Al contestar cite Radicado I-00643-2026010273-UAECOB Id: 266841
Folios: 2 Fecha: 02-07-2026 09:35:10
Anexos: 98 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION LOGISTICA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SL – 2026

PARA: **MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN**
Jefe de Oficina Jurídica

DE: **OMER MAURICIO RIVERA RUÍZ**
Subdirector Logístico

ASUNTO: Solicitud de trámite de contratación directa ID 202620880 – vigencia 2026

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

Solicito respetuosamente se adelante el trámite de contratación directa, cuyo objeto es:
"*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG"*

Finalmente, se informa que los documentos se adjuntan a la presente comunicación y se encuentran disponibles en la plataforma de contratación bajo el ID 202620880, los cuales son los siguientes:

DOCUMENTOS	FOLIOS
Existencia del bien en Almacén o Inventarios (si aplica)	1
Solicitud de disponibilidad presupuestal	1
Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.	1
Estudios Previos	17
Análisis del Sector	24
Matriz de Riesgos	3
Formato Único Hoja de vida persona jurídica.	1
Soportes Experiencia e Idoneidad.	3
Propuesta o documento equivalente del bien o servicio a contratar	7
Certificado de Existencia y Representación legal.	6
Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	2

Al contestar cite Radicado I-00643-2026010273-UAECOB Id: 266841
Folios: 2 Fecha: 02-07-2026 09:35:10
Anexos: 98 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION LOGISTICA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

Documentos Soporte de Distribuidor, Importador, Fabricante exclusivo o inexistencia de pluralidad de oferentes.	4
Bienes y Rentas Persona Jurídica SIDEAP	1
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.	1
Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y documento soporte	2
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	1
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) si es persona natural o del Representante legal si es persona jurídica.	1
Formato de autorización delitos sexuales contra menores si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica	1
Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría.	1
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Persona Jurídica.	1
Antecedentes Disciplinarios de la Personería y Procuraduría del representante Legal.	1
Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y medidas correctivas	1
Fotocopia RUT	2
Certificación Bancaria.	1
Autorización para el tratamiento de datos personales	2
Declaración conflicto de intereses SIDEAP	12
TOTAL	98

Cordialmente,

OMER MAURICIO RIVERA RUÍZ
Subdirector Logístico

Proyectó Lino Andrés Ramón – Contratista SL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2026008702-UAECOB Id: 263995
Folios: 1 Fecha: 01-06-2026 17:02:51
Anexos: 2 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION LOGISTICA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

SL - 2026 **MEMORANDO**

PARA: **JOHANNI ALEXANDER ESPITIA AVELLA**
Profesional Universitario – Almacenista

DE: **OMER MAURICIO RIVERA RUÍZ**
Subdirector Logístico

ASUNTO: Solicitud de Certificación de NO EXISTENCIA de bienes y/o servicios en la entidad.

Cordial saludo, doctor Johanni.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, se tiene previsto un proceso de contratación por parte de la Subdirección Logística, cuyo objeto es la "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG*".

Actualmente, nos encontramos estructurando los documentos precontractuales del mencionado proceso. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y avanzar con el trámite, se requiere el certificado de NO EXISTENCIA de bienes y/o servicios en el almacén de la Entidad.

Por lo anterior, solicito amablemente su gestión para que expida la certificación donde conste que actualmente no se cuenta con existencias, repuestos o la capacidad de prestación directa para los elementos y servicios que se relacionan en la oferta económica adjunta.

Cordialmente,

OMER MAURICIO RIVERA RUÍZ
Subdirector Logístico

Proyectó Lino Andrés Ramón – Contratista SL
Revisó: Jeniffer Vanessa Briñez - Contratista SL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

MEMORANDO

SGC – 2026

PARA: **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**
Subdirector Logístico

DE: **JOHANNI ALEXANDER ESPITIA AVELLA**
Profesional Especializado

ASUNTO: Respuesta solicitud certificación de no existencia

Apreciado Doctor,

El suscrito Profesional de Almacén, informa que, una vez verificado inventario general del almacén, **se certifica que NO se cuenta con existencias** de ningún suministro de repuestos e insumos de los compresores BAUER.

Se expide por solicitud del área encargada a los (11) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

ESPITIA AVELLA JOHANNI ALEXANDER
Profesional Especializado - Almacén

Proyectó: Yohanna Steffania Suarez B. – Contratista SGC

Al contestar cite Radicado I-00643-2026006918-UAECOB Id: 260475
Folios: 2 Fecha: 24-04-2026 13:29:00
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **23/04/2026**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20260250
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: 20260250-BS-8173-4- "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG"

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	**NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO**	**VALOR PARA CDP**
O2301174503202402550900 4	**8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.**	$80.000.000
	(Diligenciar de existir más de un rubro o proyecto)	
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$80.000.000

ELEMENTO PEP	**PM/0131/0109/45030040255**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200887156 02 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas. **fuente de recursos: 1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil**

META DE INVERSIÓN	8173 4-Desarrollar 3 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias.

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2026006918-UAECOB Id: 260475
Folios: 2 Fecha: 24-04-2026 13:29:00
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma:
Nombre: **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**
Cargo: Subdirector Logística

GERENTE DE PROYECTO
Firma: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**
Cargo: Subdirector Gestión del Riesgo

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Vo.Bo.:
Nombre: **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Revisado con PAA 2026 V10 BCS- Emmanuel A. Granados T. - Contratista S. L.

Revisado Jurídica PAA 2026 V10 BCS –Lino Andrés Ramon - Contratista Sub. Logística

Revisado Financiera PAA 2026 10 BCS – Patricia Obando. - Contratista Sub. Logística

Revisado Financiera PAA 2026 V10 BCS – Edgar Pintor. - Contratista Sub. Logística

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 10 – 2026 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 24/04/2026

Revisó: Favio Zamora Valero/Contratista OAP – 24/04/2026 Firma

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO

Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2026.04.24 17:20:47 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 909

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450320240255	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EN FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	O232020200887156O2 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	80.000.000
			Total	**80.000.000**

Objeto:

20260250-BS-8173-4- "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG", según oficio Id: 260475 del 24/04/2026

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número ID260475 de ABRIL 24 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2026

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 24.04.2026

Elaboró: NSUAREZ 24.04.2026

Impresión:24.04.2026-16:24:20 HIBAGUE 0000876802 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -en adelante la UAECOB-, en cumplimiento del Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, y bajo los objetivos estratégicos 4) *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"* y 5 *)"Bogotá confía en su gobierno",* se encuentra desarrollando acciones que permitan dar cumplimiento a las metas de dicho plan, relacionadas con: *"Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno"* y *"Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB"*:

Por lo anterior, bajo ese marco y en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, la UAECOB ha estructurado dos (02) proyectos de inversión, a saber:

- Proyecto de Inversión No. 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable", relacionado con la meta del plan arriba mencionada, consistente en *"Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB"*:

- Proyecto de Inversión No. 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", que incide de manera directa en la meta PDD: "*Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno",* y que busca mediante diez (10) objetivos, mejorar la gestión institucional para la atención de emergencias con mayores niveles de efectividad, aumentando las diferentes capacidades (técnicas, operativas, logísticas) y optimizando la gestión para la prestación eficiente de los servicios misionales.

Mediante el Decreto 644 del 2025, desarrolló en su artículo 36º la estructura organizacional de Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, definiendo el orden jerárquico y las dependencias encargadas de cumplir con el objeto institucional de la entidad, de la siguiente manera:

"Artículo 36º.- Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su objeto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Dirección General

1.1. Oficina de Control Interno

1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.3. Oficina Asesora de Planeación

1.4. Oficina Jurídica

2. Subdirección de Gestión del Riesgo

3. Subdirección Operativa

4. Subdirección Logística

5. Subdirección de Gestión Corporativa

6. Subdirección de Gestión Humana"

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de la *Subdirección de Logística*, entre las cuales se resaltan las siguientes:

"Artículo 44º.- Subdirección Logística. Son funciones de la Subdirección Logística las siguientes:

1. Participar con la dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del soporte logístico para la atención integral de las emergencias y demás que sean activadas con la operación, con el fin de contribuir a los objetivos establecidos en la Entidad.

2. Gestionar la implementación de las políticas establecidas en la gestión del soporte logístico, a través de los procedimientos y demás herramientas que den cumplimiento estricto.

3. Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.

4. Formular y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo menor y equipo especializado de atención de emergencias con los que cuenta la entidad.

5. Establecer e implementar mecanismos e instrumentos de planificación de los servicios logísticos requeridos para la atención integral de las emergencias y demás que sean activadas con la operación, que garanticen la distribución en los periodos operacionales establecidos y su disponibilidad.

6. Formular e implementar el plan de metrología de la Unidad, llevando los controles correspondientes, así como los planes de reposición de equipos.

7. Brindar el soporte vehicular requerido a las diferentes estaciones, con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes de la Subdirección Operativa.

8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y HEA´S (Herramientas, Equipos y Accesorios) al servicio de la Unidad Administrativa Especial

Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con la disponibilidad y procedimientos establecidos.

9. Administrar de manera eficiente y eficaz los insumos y suministros necesarios para la atención de emergencias y su entrega en los lugares y tiempos requeridos con estándares de calidad y oportunidad.

10. Desarrollar las acciones necesarias que den respuesta a los requerimientos logísticos para la atención de emergencias a nivel distrital, nacional e internacional, así como los servicios logísticos integrales que requieran las dependencias de la Unidad en el desarrollo de sus funciones.

11. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el soporte logístico en la Unidad.

12. Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

13. Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección Logística, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

14. Implementar las acciones correspondientes para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.

15. Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.

16. Las demás funciones que le sean asignadas."

Bajo dichas funciones, la Subdirección Logística aporta a la misión de la UAECOB, consistente en proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, por lo que tiene a cargo la gestión y coordinación de la prestación de los servicios logísticos de transporte, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor, equipo automotor, instalaciones y suministros para la atención de las emergencias en el Distrito Capital de manera oportuna.

Con relación al llamado "Equipo Menor", la UAECOB ha adoptado dentro del proceso "Gestión de Recursos", el procedimiento GR-PR07 Mantenimiento de Equipo Menor, a cargo de la Subdirección Logística, cuyo objetivo consiste en "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor de forma efectiva para garantizar su disponibilidad en condiciones operativas en la respuesta ante un incidente o emergencia.". Así las cosas, la Subdirección adelanta acciones que permita que el "Equipo Menor", es decir, las máquinas y equipos utilizados por los bomberos para la atención de emergencias y/o incidentes, que incluyen equipos de combustión eléctricos,

electrónicos, neumáticos, auto contenido, rescate vehicular, equipos especiales, cilindros de oxígeno, nitrógeno, y dentro de ellos los compresores BAUER -que son propiedad de la Entidad-, se encuentren en óptimo funcionamiento para la atención de emergencias. Bajo la línea del PAA ID 20260250, proyecto de inversión: 8173 4-Desarrollar 3 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias.

Ahora bien, la compañía BAUER COMPRESSORS, mediante Certificado de Distribuidor Exclusivo apostillado el 14 de julio de 2024 y autenticado por el señor Juan Pablo Zarama, notario público en el estado de Florida, por conducto del señor William Dickson, establece que "*NAUTICENTER S.A.S., con domicilio en la ciudad de Cartagena, Colombia, es distribuidor exclusivo de los productos de BAUER COMPRESSORS, INC., para el mercado de aire respirable en Colombia, y se encuentra autorizado para la comercialización de compresores, accesorios y repuestos. Así mismo, cuenta con la capacidad para brindar asesoría técnica, realizar reparaciones (mano de obra con técnicos certificados), suministrar repuestos, partes e insumos originales, y prestar soporte técnico a los equipos por un período continuo superior a cinco (5) años".*

Adicionalmente, mediante comunicación de febrero de 2026 suscrita por Sean Casey, en calidad de Gerente General para México, Brasil y LATAM de BAUER COMPRESSORS, INC., se certifica que NAUTICENTER S.A.S., con domicilio en la ciudad de Cartagena, es el único distribuidor autorizado de dicha compañía en el territorio colombiano, entre otras señala : *"(...)Mediante el presente documento informamos que la empresa NAUTICENTER SAS, con domicilio en ciudad de Cartagena, es el Único Distribuidor Autorizado de BAUER COMPRESSORS, INC para el territorio de Colombia.*

Bauer Compressors Inc. cuenta con una red de distribuidores autorizados localizados en cada uno de los países de América Latina, para garantizar a lo largo del tiempo la disponibilidad de servicio técnico, instalación, mantenimiento de calidad, repuestos originales y garantías de nuestros compresores de aire respirable, ayudando a preservar su inversión y disfrutar la calidad de nuestros sistemas por décadas.

NAUTICENTER SAS., como distribuidor autorizado, cuenta con nuestro respaldo comercial y técnico lo que asegura la correcta atención de nuestros usuarios y sus sistemas."

En consecuencia, se justifica acudir a la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., en adelante UAECOB, tiene como misión "*Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno".*

Para dar cumplimiento a este mandato, la UAECOB cuenta con siete (7) compresores de alta presión marca **BAUER**, cuya función crítica es la compresión y suministro de aire respirable

certificado. Este insumo es el componente vital para la carga y operación de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), herramientas indispensables que resguardan la vida de los uniformados en ambientes hostiles. Los equipos objeto de intervención se identifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	UBICACIÓN
1	COMPRESOR BAUER JUNIOR II C/3552/03	2067	B15 - Garcés Navas
2	COMPRESOR BAUER OCEANUS – GE/4670/01	3273	B3-Logística
3	COMPRESOR BAUER JUNIOR II	30452	USAR
4	COMPRESOR TCL-1-25 (No. 2E481 - BLOCK: 18P79113/09)	34769	B3-Logística
5	COMPRESOR TCL-2-13 (No. 152344 - BLOCK: 13P40206/06)	26248	B14-Bicentenario
6	COMPRESOR T-COM-1-13 (No. 88335 - BLOCK: H/9304/06	12109	B4-Puente Aranda
7	COMPRESOR T-COM-2-13 (No. 88334 - BLOCK: H/9356/06)	12110	B5- Kennedy

Es importante resaltar que, estos compresores son utilizados por los uniformados en emergencias tales como incendios estructurales, materiales peligrosos, espacios confinados, escapes de gas, etc., que se atienden a través de las 17 estaciones distribuidas estratégicamente en la ciudad, cuyas cifras de atención son:

Cuenta de SERVICIO	Etiquetas de columna							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 corte a febrero 2026	Total, general
Etiquetas de fila								
B-5 KENNEDY	3232	3099	3323	3756	3268	3586	656	20920
B-1 CHAPINERO	2985	2852	3278	3535	3377	3720	598	20345
B-13 CAOBOS SALAZAR	2545	2549	2922	3123	3031	3220	546	17936
B-7 FERIAS	1962	2021	2305	2236	2289	2607	405	13825
B-11 CANDELARIA	2031	2045	2274	2239	2260	2264	404	13517
B-2 CENTRAL	2100	2200	2330	2200	2030	1951	321	13132
B-3 RESTREPO	2038	2005	2243	2032	2105	2202	388	13013
B-14 BICENTENARIO	1633	1835	2056	2292	2048	2305	401	12570
B-12 SUBA	1838	1878	1990	2070	2061	2234	367	12438
B-4 PUENTE ARANDA	1985	2199	2107	2155	1700	1838	287	12271
B-15 GARCES NAVAS	1730	1788	2073	2040	2008	2091	351	12081
B-9 BELLAVISTA	1809	1802	1739	1893	1935	1879	326	11383
B-8 BOSA	1665	1723	1823	2015	1788	1882	326	11222
B-6 FONTIBÓN	1951	1787	1736	1800	1722	1842	310	11148
B-10 MARICHUELA	1557	1718	1689	1760	1747	1797	356	10624
B-17 CENTRO HISTÓRICO	1333	1251	1469	1594	1437	1536	259	8879

B-16 VENECIA	1399	1438	1249	1424	1329	1463	254	8556
CENTRO DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES		111	46	28	226	925	129	1465
ETR				65	457	336	117	975
SART				16	230	349	73	668
BRAE				27	259	239	25	550
INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS				11	225	265	48	549
FORESTALES				28	217	76	166	487
MATPEL				20	158	228	36	442
BOMBEROS VOLUNTARIOS	353	63						416
USAR				11	42	258	7	318
LOGÍSTICA				11	35	84	20	150
INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS				106				106
UARBO				2	44	46	11	103
GESTIÓN DEL RIESGO				2	28	30	2	62
GOVE						39	13	52
ACADEMIA				11	4	5	6	26
BOMBEROS VOLUNTARIOS		12						12
PMU		2						2
MATPEL					1			1
Total general	**34146**	**34378**	**36652**	**38502**	**38061**	**41297**	**7208**	**230244**

(Información Reportada por la Subdirección Operativa)

Como puede observarse, la relación anterior evidencia la distribución y uso de las estaciones de atención de emergencias en Bogotá, reflejando un patrón claro de crecimiento en la demanda de estos servicios entre los años 2021 y 2026, con corte a febrero. En particular, las estaciones B-5 Kennedy y B-1 Chapinero se destacan por su alta carga operativa, con 20.920 y 20.345 emergencias atendidas respectivamente. Estas cifras evidencian la creciente necesidad de recursos y capacidad de respuesta en zonas estratégicas de la ciudad, lo cual justifica su distribución operativa en dichos puntos.

Bogotá, por su tamaño, densidad poblacional y complejidad urbana, enfrenta múltiples tipos de emergencias que requieren una respuesta articulada y coordinada entre diversas entidades. Estas situaciones pueden involucrar incendios, desastres naturales, accidentes de gran magnitud y otros eventos que comprometen la seguridad e integridad de la población. En los casos en que la magnitud del incidente exige la intervención simultánea de dos o más entidades con competencias y capacidades diferenciadas, se activa el Puesto de Mando Unificado (PMU), como estrategia fundamental para garantizar una gestión eficiente de la emergencia.

En este contexto, la no disponibilidad de los equipos o su funcionamiento inadecuado, dada su destinación específica y crítica, no solo afecta la prestación oportuna del servicio, sino que también puede generar riesgos para la integridad física del personal uniformado.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Logística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Distrital 644 de 2025, debe propender por el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada.

Las principales características de Nauticenter S.A.S. como proveedor exclusivo son las siguientes:

- ✓ Distribuidor autorizado y exclusivo de BAUER en Colombia: Nauticenter S.A.S. ostenta la representación oficial de BAUER COMPRESSORS, fabricante alemán de los compresores utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Esta condición lo acredita como el único proveedor autorizado en el país para realizar mantenimiento, suministrar repuestos originales y garantizar la trazabilidad del servicio.
- ✓ Capacitación y certificación del personal técnico: Su personal técnico ha sido capacitado directamente por BAUER, lo que garantiza intervenciones especializadas bajo los estándares del fabricante en materia de seguridad, calidad y funcionamiento.
- ✓ Acceso a tecnología y repuestos originales: La empresa suministra repuestos e insumos 100% originales, asegurando compatibilidad, desempeño y confiabilidad de los equipos. Asimismo, utiliza herramientas de diagnóstico y soporte técnico propios de BAUER.
- ✓ Experiencia y trazabilidad con Bomberos de Bogotá: Cuenta con experiencia previa en la atención de la entidad, lo que le permite conocer el historial técnico de los equipos y facilitar la planeación del mantenimiento.

Los beneficios para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá son:

- ✓ Confiabilidad técnica y operativa: Al ser un proveedor certificado por el fabricante, los mantenimientos se realizan bajo estándares internacionales, reduciendo el riesgo de fallas en equipos esenciales para la carga de sistemas de aire respirable utilizados en emergencias.

- ✓ Reducción de tiempos de respuesta: La relación directa con el fabricante permite una gestión más ágil en el suministro de repuestos, disminuyendo tiempos de inoperatividad.

- ✓ Preservación de garantías y vida útil de los equipos: El uso de un proveedor autorizado evita la pérdida de garantías y asegura la adecuada conservación de los equipos.

- ✓ Cumplimiento normativo y técnico: Garantiza el cumplimiento de los principios de seguridad industrial, calidad y responsabilidad técnica.

En este sentido, Nauticenter S.A.S. se configura como proveedor exclusivo, en tanto BAUER COMPRESSORS designa oficialmente a dicha empresa como su único representante técnico y comercial en Colombia. En consecuencia, no existen otros proveedores autorizados en el país para

la intervención técnica de estos equipos, lo que justifica la contratación directa bajo los principios de especialidad técnica, exclusividad y necesidad del servicio.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los compresores de aire respirable marca BAUER en condiciones óptimas de funcionamiento, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para su mantenimiento preventivo y correctivo. Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 20260250, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluyendo suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, la entidad cuenta con una apropiación estimada de $80.000.000 para atender esta contratación.

Finalmente, en relación con la modalidad de selección del contratista, y considerando que NAUTICENTER S.A.S. es distribuidor exclusivo en Colombia de BAUER COMPRESSORS para el mercado de aire respirable, así como su capacidad técnica para brindar asesoría, mantenimiento, suministro de repuestos y garantía, se justifica la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, y teniendo en cuenta:

- ✓ i) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, conforme al artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, es una Unidad Administrativa Especial del orden distrital, de carácter técnico y especializado, perteneciente al Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ii) Que Nauticenter S.A.S. es una sociedad constituida el 09 de noviembre de 2010, cuyo objeto social incluye la comercialización, mantenimiento y reparación de compresores y bombas, y cuenta con certificación como distribuidor exclusivo de BAUER COMPRESSORS en Colombia.

- ✓ Iii) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que existe exclusividad cuando un único proveedor puede suministrar el bien o servicio por derechos de propiedad industrial o representación exclusiva.
- ✓ iv) Que, en consecuencia, NAUTICENTER S.A.S. es el único proveedor autorizado en Colombia para los equipos BAUER COMPRESSORS.

Con fundamento en lo anterior, resulta jurídica, técnica y financieramente viable suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa con NAUTICENTER S.A.S., cuyo objeto será: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG".*

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada – SBLG.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, requiere contratar el servicio de, mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada, que permita mantener en óptimo funcionamiento los equipos, para atender las necesidades que se presenten en la atención de incidentes que requieran la recarga de aire respirable o recargarlos previamente para las emergencias. Es importante precisar, que la entidad cuenta con 686 cilindros de autocontenido para ser recargados de manera permanente.

A continuación, se relaciona la ubicación de los compresores de marca BAUER así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	UBICACIÓN
1	COMPRESOR BAUER JUNIOR II C/3552/03	2067	B15 - Garcés Navas
2	COMPRESOR BAUER OCEANUS – GE/4670/01	3273	B3-Logística
3	COMPRESOR BAUER JUNIOR II	30452	USAR
4	COMPRESOR TCL-1-25 (No. 2E481 - BLOCK: 18P79113/09)	34769	B3-Logística
5	COMPRESOR TCL-2-13 (No. 152344 - BLOCK: 13P40206/06)	26248	B14-Bicentenario
6	COMPRESOR T-COM-1-13 (No. 88335 - BLOCK: H/9304/06	12109	B4-Puente Aranda
7	COMPRESOR T-COM-2-13 (No. 88334 - BLOCK: H/9356/06)	12110	B5- Kennedy

Fuente: Base plana PCT, 21/05/2026

Por lo expuesto, las partes acordarán que para efectos del presente contrato se entiende por:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisiones y reparaciones periódicas, que incluye el suministro de repuestos e insumos atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Acción de mantenimiento de carácter puntual como consecuencia del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas, materiales y en general de elementos que constituyen un equipo, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.

JUSTIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En relación con los equipos citados en la tabla anterior (compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá), es importante precisar que estos pueden requerir dos tipos de mantenimiento: preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo se realiza con base en ciclos programados de operación, conforme a las recomendaciones del fabricante, con el objetivo de preservar el buen estado de los equipos y prolongar su vida útil.

Por su parte, el mantenimiento correctivo solo puede determinarse una vez se presenten fallas o comportamientos anómalos durante la operación de los equipos, razón por la cual no es posible contar con un diagnóstico técnico previo específico al momento de estructurar este proceso contractual.

No obstante, el presente contrato contempla la posibilidad de realizar intervenciones correctivas, en tanto sean requeridas durante la vigencia del contrato, las cuales serán sustentadas mediante informes técnicos emitidos por el proveedor autorizado Nauticenter S.A.S., quien cuenta con la representación exclusiva en Colombia para prestar servicios especializados de mantenimiento a compresores BAUER, conforme a la carta de exclusividad emitida por BAUER COMPRESSORS INC.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el Estudio Previo y Anexo Técnico y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de la entidad por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 336 del Decreto Distrital 640 de 2025. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o

autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en los documentos del proceso y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los compresores marca BAUER propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro de los siguientes términos:

- Tratándose de Mantenimientos Preventivos: El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo de los compresores conforme al cronograma de trabajo acordado con el supervisor, previamente a la solicitud.

- Tratándose de Mantenimientos Correctivos: El contratista se obliga a realizar el mantenimiento correctivo de los compresores conforme al cronograma de trabajo acordado con el supervisor, previamente a la solicitud.

Un equipo se considerará oficialmente entregado una vez el supervisor del contrato, o quien este designe, firme el acta de recibido a satisfacción.

De ser necesario plazos superiores a los especificados en este numeral, el contratista deberá justificar el requerimiento y podrán pactarse en acta de mutuo acuerdo entre la UAECOB y el contratista, términos diferentes por las especialidades del caso.

En caso de requerir transporte de los equipos para efectuar algún tipo de mantenimiento, dicho costo será asumido por el contratista.

2. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al mantenimiento de un equipo, la relación del total de labores de mantenimiento efectuadas a cada compresor, especificando el valor de los trabajos realizados, discriminando la mano de obra, repuestos e insumos y tiempo invertido. Tal informe podrá allegarse vía correo electrónico o en documento físico.

3. Garantizar que los repuestos e insumos suministrados sean originales, nuevos y de primera calidad para los compresores BAUER.

4. Mantener los precios y los ofrecimientos de la propuesta en firme, a partir de la presentación de esta

y una vez suscrito el contrato durante todo el tiempo de ejecución.

5. Contar con la disponibilidad permanente del personal idóneo y competente, así como las herramientas necesarias para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato.

6. Suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, juntamente con el supervisor o (el) y (los) apoyo (os) a la supervisión del mismo definido por la Entidad.

7. Entregar un informe de ejecución periódico junto con la factura, en el formato compartido por la entidad, en medio físico y/o magnético, en el cual se consolide todas las actividades realizadas durante el mes que corresponda, describiendo el producto y la cantidad entregada y el reporte de la ejecución financiera. Este informe, junto con la factura deberá allegarse a la entidad en la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio mediante el aplicativo de pagos de la entidad y deberán aportarse los soportes del servicio, dentro de ellos, el Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

Una vez aprobado el informe y la factura, estas deberán cargarse en la plataforma de pagos del SECOP II.

8. Entregar un informe final a la terminación del contrato en medio físico y/o magnético, en el formato que le indique el supervisor del contrato, en el cual se consolide todos los procesos realizados durante la ejecución del contrato.

9. Abstenerse de realizar trabajos sin la aprobación del supervisor del contrato.

10. Adelantar todos los trámites de importación y nacionalización de aquellos repuestos e insumos que requiera para la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, garantizando los tiempos de mantenimiento establecidos.

11. En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems no contemplados contractualmente, la entidad adelantará el siguiente procedimiento:

- Solicitará al proveedor exclusivo cotización del ítem no previsto.
- Solicitará al proveedor exclusivo factura o documento equivalente de ese bien o servicio (que para efectos del presente contrato no ha sido previsto), y que haya sido prestado o suministrado dentro del plazo de ejecución por NAUTICENTER SAS a otro cliente o entidad con las que haya celebrado contrato. Lo anterior, con el fin de cotejar que son los precios del catálogo que maneja el proveedor en el giro normal de su negocio.
- En caso de que la cotización del ítem para la UAECOB sea de mayor valor frente al mismo bien o servicio facturado a otro cliente, se solicitarán las justificaciones técnicas o económicas al proveedor, y se evaluará la conveniencia de aprobar el ítem.

En caso de que el ítem cotizado no se haya suministrado de acuerdo con ítem 2 de este numeral, la Entidad aprobará el valor de los servicios y/o bienes suministrados que no hayan sido incluidos en la oferta económica, de acuerdo con un estudio realizado comercialmente entre la UAECOB y el

contratista, en el cual se obtendrá el valor que establece el contratista dentro de su comercialización estándar o el precio de venta normalizado internamente

Nota: Todos los ítems no contemplados una vez aprobados, pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarles una referencia para identificarlos en las cotizaciones futuras, mediante la modificación contractual.

12. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

13. Realizar durante la ejecución del contrato, un mínimo de tres (03) capacitaciones teórico práctica al personal de la UAECOB designado, a un mínimo de 5 personas por capacitación, sobre la correcta utilización y manejo de los compresores de la entidad para recarga de autocontenidos.

14. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

15. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental

2. El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.

3. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos, accesorios e insumos del mantenimiento sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe periodico en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos de mantenimiento.

4.El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

5.Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 ”Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental”, la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, " Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones” o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.

6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
5. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no emplea trabajadores menores de dieciocho (18) años, salvo las excepciones legalmente permitidas, especialmente las aplicables a los aprendices del SENA, de conformidad con la normativa laboral vigente,

incluida la Ley 2466 de 2025 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En estos casos, el contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.

6. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
7. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
8. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
9. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
10. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).
    Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:
    - ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
    - ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades.
    - ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
    - ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.
4. Verificar el pago de seguridad social y parafiscales que apliquen, a cargo del contratista
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito indispensable para el trámite de cada pago, el siguiente informe:

- **Tipo de Informe:** Informe de ejecución periódico

- **Oportunidad de presentación:** Junto con la factura correspondiente al mes ejecutado.
- **Formato y Medio:** En el formato indicado por el supervisor del contrato, presentado en medio físico y/o magnético.
- **Contenido Mínimo:** * Consolidado de todas las entregas realizadas durante el mes correspondiente.

  - Descripción detallada del producto.
  - Cantidad exacta entregada.

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de **OCHO (08) MESES** o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

1 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., y en las instalaciones donde se encuentren cada uno de los compresores cuyo mantenimiento se requiere (ver tabla en 2.1.1. ALCANCE AL OBJETO) o donde lo designe el supervisor del contrato.

2 CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se pretende estructurar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios,** de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ese sentido, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como todos aquellos actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, entre los cuales se encuentra el contrato de prestación de servicios. A su vez, el numeral 3 del citado artículo establece que este tipo de contrato procede cuando se requiera el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para atender actividades que no puedan realizarse con personal de planta o que demanden conocimientos especializados.

Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 señala que la contratación directa es procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando la entidad así lo requiera para el cumplimiento de sus funciones.

En este orden de ideas, el contrato de prestación de servicios se justifica en la necesidad de contar con apoyo técnico especializado para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, sin que ello implique la existencia de relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales, de

conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual señala expresamente que estos contratos no generan vínculo laboral ni prestaciones sociales.

En consecuencia, la relación contractual a suscribirse se enmarca en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, en tanto responde a la necesidad de la entidad de contar con apoyo especializado para el desarrollo de actividades específicas relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72154101	72000000 – Servicios de construcción, mantenimiento y reparación	7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de ventilación y aire acondicionado	72154101 – Servicio de alquiler y mantenimiento de compresores de aire	Servicio de alquiler y mantenimiento de compresores de aire
40151601	40000000 – Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401516 – Compresores	40151601 – Compresores de aire	Suministro de compresores de aire
81101600	81000000 – Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	81101800 – Servicios de ingeniería mecánica	N/A	Servicios de ingeniería mecánica aplicables a diagnósticos y mantenimientos técnicos especializados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se*

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…".

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

"… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…".

En cumplimiento del marco normativo antes referido, la UAECOB verificó que la empresa NAUTICENTER S.A.S., es proveedor exclusivo de servicio técnico de BAUER COMPRESSORS INC., en Colombia, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas sus unidades, según consta en el documento de exclusividad calendado el 14 de julio de 2024, la cual cuenta con una vigencia de 5 años, suscrito por William Dickson, vicepresidente de Ventas de Productos de Aire Respirable de BAUER COMPRESSORS INC. De la certificación de exclusividad se desprende que, NAUTICENTER S.A.S., cuenta con personal certificado y capacitado directamente por BAUER COMPRESSORS INC., para realizar los mantenimientos y a su vez suministrar los repuestos, partes e insumos originales que se requieran.

Adicionalmente, mediante comunicación de febrero de 2026 suscrita por Sean Casey, en calidad de Gerente General para México, Brasil y LATAM de BAUER COMPRESSORS, INC., se certifica que NAUTICENTER S.A.S., con domicilio en la ciudad de Cartagena, es el único distribuidor autorizado de dicha compañía en el territorio colombiano.

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado **Sección Tercera**, con ponencia del **Consejero Enrique Gil Botero** (Sentencia del 7 de marzo de 2011, Rad. 11001-03-26-000-2010-00021-00 [38441]), refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "…*modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.*

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (...)"

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista bajo con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Subdirección Logística evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual, así:

La presente contratación se adelanta de forma directa con la empresa NAUTICENTER S.A.S., teniendo en cuenta que:

Nauticenter SAS, es distribuidora exclusiva de productos BAUER COMPRESSORS INC., para el mercado de Aire Respirable en Colombia y están autorizados a vender compresores, accesorios y piezas de repuestos. Así mismo están capacitados para brindar asesoría técnica, reparación (mano de obra con técnicos certificados), suministro de repuestos, partes e insumos originales y dar el soporte necesaria de los equipos por más 5 años de forma continua; lo anterior, tal como consta en el certificado de exclusividad de fecha 14 de julio de 2024. Adicionalmente, mediante comunicación de febrero de 2026 suscrita por Sean Casey, en calidad de Gerente General para México, Brasil y LATAM de BAUER COMPRESSORS, INC., se certifica que NAUTICENTER S.A.S., con domicilio en la ciudad de Cartagena, es el único distribuidor autorizado de dicha compañía en el territorio colombiano.

Además de ser el proveedor exclusivo en el territorio de Colombia, el cual certificó y autorizó por BAUER COMPRESSORS INC, verificado el certificado de existencia y representación legal de NAUTICENTER SAS, se tiene que la sociedad tiene como objeto principal "*1. Comercializar, importar y exportar equipos náuticos y subacuáticos, incluidos: a) Los sistemas de comunicación, navegación y equipos satelitales incluido partes, componentes, repuestos y accesorios. b) Maquinaria industrial, equipos y herramientas para buceo comercial y táctico-militar incluido suministros, repuestos, componentes, accesorios, instalación, mantenimiento y reparación. c) Plantas desalinizadoras para barcos y estacionarias incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. d) Equipos de video y fotografía con tecnología de superficie y subacuática incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. e) Suministros y equipos para submarinos con sus componentes táctico-militares, incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. f) Embarcaciones en fibra de vidrio, aluminio, acero o cualquier otro material en todos sus tamaños, con sus motores, partes, componentes, repuestos y accesorios, incluidos los equipos de salvamento. g) Baterías estacionarias y móviles para embarcaciones, vehículos y sistemas estacionarios. h) Motores. estacionarios y fuera de borda,*

eléctricos, diesel o a gasolina para embarcaciones y vehículos incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. i) Equipos de soldadura para uso en superficie y subacuática incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. 3. Suministro de equipos tácticos y militares para operaciones especiales y rescate, incluidos: rapell, montañismo, ropa, maletines, botas, guantes, sistemas de visión nocturna, navegación, navajas, cuchillos, herramientas, GPS, brújulas, sistemas de orientación, luces y linternas, gafas, cascos y arneses, incluidos partes, repuestos, componentes y accesorios. 3. Distribución de toda clase de equipos para la pesca y deportes náuticos y subacuáticos incluido partes, repuestos, componentes y accesorios. 4. Comercialización, mantenimiento y reparación de todo tipo de compresores y bombas incluido sus partes, repuestos, componentes y accesorios.5. Suministro de aceites y lubricantes para todo tipo de motores. 6. Comercialización de equipos y maquinaria para manejo y manipulación de carga incluida partes, repuestos, componentes y accesorios. 7. La explotación del comercio en general, pudiendo ejercer en los sectores de la industria, comercio y servicios. 8. Comercializar, importar y exportar mercancía, productos, materias primas y/o artículos necesarios. 9. Celebrar y ejecutar contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionan con el objeto social con entidades privadas, estatales y militares nacionales y extranjeras. 10. Servicios de ingeniería civil y mecánica para la contratación y ejecución de obras civiles y electromecánicas. 11. Dar y recibir dinero en mutuo o préstamo con o sin garantía. 12. El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores. 13. La intervención como asociado en las partes de interés, cuotas o acciones. 14. Adquisición a título oneroso de bienes muebles e inmuebles para su explotación, el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos y el subarrendamiento de los mismos. 15. Suministro de servicios de ingeniería, asesoría técnica y capacitación en todas las actividades relacionadas con el objeto social. 16. Constituir sucursales, filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad comprendida en el objeto social y fusionarse con otras sociedades cuyo objeto sea similar, complementario o directamente relacionado al de la compañía. 17. Transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados. 18. Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil. La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, sean éstas de accionistas, empleados, o de terceros; ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias." Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 1317 del código de comercio y siguientes, se puede establecer que la Empresa NAUTICENTER S.A.S, es idónea para prestar los servicios requeridos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Por lo expuesto, considerando que el objeto social de la Empresa NAUTICENTER S.A.S. permite desarrollar el objeto del contrato pretendido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y se constituye como proveedor exclusivo, en cumplimiento de lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la normativa contractual vigente y con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la planeación de la contratación, se ha elaborado un análisis del sector relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de compresores de alta presión marca BAUER.

Dicho análisis permite identificar las condiciones técnicas del mercado, la oferta especializada disponible, las condiciones de exclusividad del proveedor autorizado, así como los factores que justifican la contratación del servicio bajo criterios de idoneidad y pertinencia.

Este análisis se encuentra detallado en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente actuación administrativa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, IVA incluido y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Subdirección Logística de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá adelantó el correspondiente análisis del sector económico y financiero, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio requerido, el comportamiento histórico de contratación de la Entidad y la propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo autorizado para la prestación del servicio de mantenimiento de los compresores marca BAUER.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la Entidad, incluyendo el suministro de repuestos originales, insumos, accesorios y mano de obra especializada, corresponde a la suma anteriormente indicada, valor que se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Para soportar técnicamente la estimación presupuestal, se efectuó un análisis histórico de los contratos celebrados por la Entidad durante las vigencias 2022 a 2025. Los contratos analizados corresponden a objetos contractuales equivalentes, ejecutados bajo condiciones técnicas similares y destinados al mantenimiento de los mismos equipos institucionales, razón por la cual constituyen una muestra representativa para la determinación del presupuesto oficial, así:

CONTRATO	**CONTRATISTA**	**PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PROMEDIO DE FACTURACIÓN**
UAECOB-CONTRATO-529-2022	NAUTICENTER SAS	4	$46.278.754	$11.569.689
UAECOB-CONTRATO-425-2023	NAUTICENTER SAS	9	$ 70.000.000	$7.777.778

UAECOB-CONTRATO-352-2024	NAUTICENTER SAS	9	$ 80.000.000	$8.888.889
UAECOB-CONTRATO 499-2025	NAUTICENTER SAS	11 MESES, 19 DÍAS CALENDARIO	$95.347.742	$8.196.081
PROMEDIO			$ 72.906.624	$9.108.109

Del análisis realizado a los contratos ejecutados en vigencias anteriores, se evidencia que las diferencias en los valores contratados, los alcances técnicos y los plazos de ejecución inciden directamente en el comportamiento del promedio mensual de facturación. En este sentido, no resulta metodológicamente adecuado efectuar comparaciones lineales entre los contratos sin considerar dichas variables.

Particularmente, el contrato UAECOB-CONTRATO-529-2022, aunque corresponde al de menor cuantía y menor plazo de ejecución, presenta el promedio mensual de facturación más alto. Esta situación se explica por la concentración de la ejecución financiera en un periodo más corto, lo que incrementa proporcionalmente el valor promedio facturado por mes, sin que ello implique necesariamente una mayor demanda del servicio o un incremento en los costos unitarios.

Por su parte, los contratos ejecutados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 reflejan una distribución financiera más homogénea a lo largo de su ejecución, asociada a plazos contractuales más amplios y a una programación de actividades alineada con las necesidades operativas de la Entidad. Este comportamiento evidencia una ejecución gradual de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una atención continua de las necesidades institucionales.

En consecuencia, las variaciones observadas en los promedios mensuales de facturación obedecen principalmente a las diferencias en la duración y estructura de ejecución de cada contrato, más que a cambios sustanciales en el objeto contratado, por lo que su análisis debe realizarse de manera integral considerando las particularidades de cada vigencia contractual.

Con fundamento en la información histórica analizada, se realizó el promedio aritmético de los valores de los contratos y de los promedios mensuales de facturación, obteniendo como resultado un valor promedio contractual de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($72.906.624) M/CTE y un promedio mensual de facturación de NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS ($9.108.109) M/CTE.

Posteriormente, y con el fin de mantener la equivalencia económica del presupuesto frente a la cotización presentada por la oferta del proveedor exclusivo, el valor promedio mensual obtenido fue actualizado conforme al IPC proyectado para la vigencia 2026 (5,10%), de acuerdo con las proyecciones macroeconómicas oficiales, arrojando un valor mensual actualizado de NUEVE

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($9.572.663) M/CTE.

A partir de este valor actualizado, se estableció un valor diario aproximado de TRESCIENTOS DIECINEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($319.087) M/CTE, tomando como referencia un mes promedio de treinta (30) días calendario. Con base en dicho cálculo y considerando las necesidades operativas de la Entidad, la naturaleza técnica del servicio, y considerando además la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los compresores BAUER utilizados por la Entidad, la atención de mantenimientos preventivos programados, posibles mantenimientos correctivos no previsibles y los tiempos asociados al suministro de repuestos especializados, se proyectó un plazo de ejecución de ocho (8) meses, equivalentes a doscientos cuarenta (240) días calendario

El valor resultante del ejercicio financiero corresponde aproximadamente a SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($76.580.983) M/CTE, razón por la cual, para efectos presupuestales, operativos y de ejecución contractual, se efectuó el correspondiente redondeo a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA incluido

El valor señalado se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 909 del 24 de abril de 2026, expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, garantizando la existencia de apropiación presupuestal y la viabilidad financiera de la contratación.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis histórico de contratación, la actualización económica de los valores de referencia, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal certificada, se concluye que el presupuesto oficial definido para el presente proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente viable, permitiendo atender de manera eficiente las necesidades institucionales relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la Entidad.

Nota 1: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial; no obstante, el pago de los repuestos, insumos y demás elementos requeridos durante la ejecución contractual se efectuará de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

Se precisa que el presupuesto oficial estimado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección correspondiente, estableciéndose un contrato con presupuesto de monto agotable, razón por la cual su ejecución estará sujeta a las necesidades reales y efectivas del servicio que se presenten durante el plazo contractual.

En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, así como los repuestos e insumos efectivamente suministrados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UAECOB no reconocerá suma alguna por costos en los que incurra el contratista con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ni aquellos generados con posterioridad al vencimiento del plazo contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, costos fijos y variables, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez analizado el comportamiento histórico de los contratos celebrados por la Entidad y revisada la propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo mediante cotización No. 4226 y 4305, la Subdirección Logística considera procedente acoger dichas cotizaciones, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será ejecutado bajo la modalidad correspondiente, con presupuesto de monto agotable y dependerá de las necesidades efectivas del servicio durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta que el mantenimiento especializado de los compresores marca BAUER y el suministro de repuestos originales que únicamente puede ser realizado por un distribuidor y taller autorizado por el fabricante, condición necesaria para garantizar la idoneidad técnica, trazabilidad y conservación de garantías operativas de los equipos. En este sentido, se concluye que los recursos disponibles resultan suficientes y coherentes frente al plazo estimado de ejecución, las condiciones técnicas del servicio y el análisis financiero efectuado sobre los antecedentes contractuales.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de manera mensual, con base en los bienes y/o servicios efectivamente prestados durante el respectivo período y previamente aprobados por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán conforme a los valores unitarios establecidos en la oferta económica del contratista, siempre que se verifique la efectiva prestación del servicio.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y de los bienes suministrados objeto del contrato y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (iii) Certificación de almacén (Cuando Aplica), (iv) Informe de ejecución periódico que deberá contener la información señalada en el acápite de obligaciones específicas del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen, **EL CONTRATISTA** deberá

acreditar el cumplimiento de sus obligaciones mediante certificación expedida por su revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda. Asimismo, para proceder con el trámite de cada pago, el contratista deberá anexar a la factura la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) con la marca de agua "PAGADA"**, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se está facturando. Sin el cumplimiento de este requisito, la Entidad se abstendrá de tramitar el pago respectivo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Mensualizado de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

8. PROCEDIMIENTO DE ÍTEM NO PREVISTO.

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems no contemplados contractualmente, la entidad adelantará el siguiente procedimiento:

1. Solicitará al proveedor exclusivo cotización del ítem no previsto.
2. Solicitará al proveedor exclusivo factura o documento equivalente de ese bien o servicio (que para efectos del presente contrato no ha sido previsto), y que haya sido prestado o suministrado dentro del plazo de ejecución por NAUTICENTER SAS a otro cliente o entidad con las que haya celebrado contrato. Lo anterior, con el fin de cotejar que son los precios del catálogo que maneja el proveedor en el giro normal de su negocio.
3. En caso de que la cotización del ítem para la UAECOB sea de mayor valor frente al mismo bien o servicio facturado a otro cliente, se solicitarán las justificaciones técnicas o económicas al proveedor, y se evaluará la conveniencia de aprobar el ítem.
4. En caso de que el ítem cotizado no se haya suministrado de acuerdo con ítem 2 de este numeral, la Entidad aprobará el valor de los servicios y/o bienes suministrados que no hayan sido incluidos en la oferta económica, de acuerdo con un estudio realizado comercialmente entre la UAECOB y el contratista, en el cual se obtendrá el valor que establece el contratista dentro de su comercialización estándar o el precio de venta normalizado internamente.

Nota: Todos los ítems no contemplados una vez aprobados, pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarles una referencia para identificarlos en las cotizaciones futuras, mediante la modificación contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Como parte del proceso de planeación y gestión contractual, se ha elaborado la matriz de riesgos del contrato, con el fin de identificar, analizar y establecer medidas de mitigación frente a los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

La matriz contempla riesgos asociados a aspectos técnicos, operativos, contractuales, logísticos y administrativos, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio, la criticidad de los equipos intervenidos y la necesidad de asegurar su disponibilidad permanente para la atención de emergencias.
Este instrumento permite adoptar decisiones informadas, establecer responsabilidades claras, prevenir retrasos o incumplimientos, y promover una adecuada ejecución contractual.

La matriz completa se encuentra incorporada como documento anexo, y hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la entidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados, constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9.

Para minimizar los riesgos derivados de la ejecución contractual, la entidad considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía con los siguientes amparos:

GARANTÍAS	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más; en todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES.	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Desde la fecha de suscripción del contrato y por el plazo de ejecución.

Nota: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a actualizar y ajustar las fechas de vigencia de todas y cada uno de los amparos constituidos, con base en la fecha real de suscripción del **Acta de Inicio**. Dicha actualización deberá presentarse para aprobación de la Entidad.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

NOTA: Las pólizas de seguro no podrán ser revocadas unilateralmente ni expirar por falta de pago de la prima, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes. En este sentido, el contratista deberá asegurar que todas las pólizas constituidas permanezcan vigentes durante el tiempo exigido, independientemente de la cancelación o no de las primas correspondientes. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa de la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (200 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Estos (200 SMLMV) se distribuirán en los siguientes amparos. Dicho valor global aplicará para los siguientes amparos, hasta el límite fijado por amparo, por evento y por vigencia**:**

a. Predios labores y operaciones (200 SMLMV)
b. Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante (200 SMLMV)
c. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales (200 SMLMV)
d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas (200 SMLMV)

e. Cobertura del amparo patronal (200 SMLMV)
f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (200 SMLMV)

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

11. DERECHOS DE AUTOR

No aplica

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del **subdirector(a) Logístico(a)**. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la entidad y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con siete (7) compresores marca BAUER, cuya función principal es comprimir el aire respirable con el que funcionan los equipos de respiración autónoma, cuyos cilindros son cargados de manera previa o durante las emergencias. A continuación, se señala la identificación y ubicación de cada uno de los compresores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	UBICACIÓN
1	COMPRESOR BAUER JUNIOR II C/3552/03	2067	B15 - Garcés Navas
2	COMPRESOR BAUER OCEANUS – GE/4670/01	3273	B3-Logística
3	COMPRESOR BAUER JUNIOR II	30452	USAR
4	COMPRESOR TCL-1-25 (No. 2E481 - BLOCK: 18P79113/09)	34769	B3-Logística
5	COMPRESOR TCL-2-13 (No. 152344 - BLOCK: 13P40206/06)	26248	B14-Bicentenario
6	COMPRESOR T-COM-1-13 (No. 88335 - BLOCK: H/9304/06	12109	B4-Puente Aranda
7	COMPRESOR T-COM-2-13 (No. 88334 - BLOCK: H/9356/06)	12110	B5- Kennedy

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra, para los compresores marca BAUER propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se realizará previo cronograma acordado con el supervisor del contrato y conforme las necesidades que presente cada unidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisiones y reparaciones periódicas, que incluye el suministro de repuestos e insumos atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Acción de mantenimiento de carácter puntual como consecuencia del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas, materiales y en general de elementos que constituyen un equipo, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.
Los precios unitarios de cada servicio o repuesto que se suministre en el marco del contrato serán los indicados en las cotizaciones No. Q 4226 (mantenimientos preventivos) y Q4305 (repuestos), las cuales hacen parte integral del mismo.

El contratista deberá ofrecer las siguientes garantías mínimas

a. Garantía de repuestos y mano de obra:

La garantía mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será por un (6) seis meses en el caso de la mano de obra, en la oferta 4226 se establece estos tiempos de garantía. En relación con la garantía establecida para los repuestos, se referencian en la oferta 4305 y será por 6 meses, por defectos de manufacturación. NO tienen garantía dispositivos eléctricos/electrónicos y/o por mala maniobra. Estos deben ser instalados por personal de NAUTICENTER, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

b. Garantía de aceite y filtros:

Garantía mínima de un (1) año para los cambios de aceites y filtros, tanto para la mano de obra como para los insumos o repuestos.

4 Recurso Humano

El contratista debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación, que tenga certificación expedida por BAUER COMPRESSORS INC.

NOTA:

Diagnóstico técnico previo: Para la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo, se considera necesario realizar un diagnóstico técnico previo a la intervención de cada equipo. Este diagnóstico tiene como objetivo identificar las causas del fallo, el estado general de los componentes y las acciones requeridas para su reparación.

El diagnóstico hace parte integral del proceso de mantenimiento, ya que permite definir con precisión los elementos a intervenir, los repuestos necesarios y la mano de obra requerida. Así mismo, sustenta la trazabilidad técnica del servicio prestado, garantiza una intervención eficiente y contribuye al control de calidad por parte de la entidad contratante.

Por tanto, el contratista deberá realizar y documentar el diagnóstico técnico de cada equipo previo a cualquier intervención correctiva, dejando constancia escrita y fotográfica, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato.

5 APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en Decreto 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá remitir al supervisor del contrato, cada seis (6) meses (de manera semestral) durante la ejecución del mismo, una certificación firmada por su representante legal donde conste el cumplimiento del porcentaje exigido, adjuntando los soportes contractuales o laborales del personal femenino vinculado.



OMER MAURICIO RIVERA RUIZ
Subdirector logístico

Elaboró aspectos Técnicos: Albert Orlando Calderón Gaitán-contratista SL
Elaboro aspectos Técnicos: Guillermo Jiménez Hurtado – Contratista SL
Elaboró aspectos Jurídicos: Lino Andrés Ramón – Contratista SL
Elaboró aspectos financieros: Claudia Milena Garces- Contratista SL
Elaboró aspectos financieros: Paula Shalom Fuquene Ortiz
Elaboró aspectos Ambientales: Andrea Katherine Trujillo Teuta- Contratista SGC
Elaboró criterios de SST: Lorena Cruz – Contratista SGH
Revisó: Jeniffer Vanessa Brinez – Contratista SL

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en desarrollo de su misión institucional, ejecuta actividades orientadas a la prevención y atención de emergencias, entre las que se encuentran la atención de incendios estructurales y forestales, incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate urbano de personas y animales, atención de eventos nucleares, biológicos, químicos y radioactivos (NBQR), rescate acuático superficial y de profundidad, atención de inundaciones, incidentes con árboles en riesgo o volcados, fallas eléctricas, así como la coordinación de acciones de prevención y atención de incendios con entidades públicas y privadas del orden nacional, entre otras situaciones que demandan una respuesta inmediata y especializada.

Para garantizar una atención eficiente, eficaz y oportuna de las emergencias que se presentan en las veinte (20) localidades del Distrito Capital, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con diecisiete (17) estaciones estratégicamente distribuidas en la ciudad, además de grupos especializados destinados a la atención de incidentes de alta complejidad. Dentro de estos se destacan: (i) el Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), encargado de ejecutar operaciones de rescate en estructuras colapsadas, espacios confinados, zanjas, edificaciones de gran altura y zonas de alta y media montaña, mediante actividades de búsqueda, localización, acceso, estabilización y extracción de víctimas; (ii) el Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias (BRAE), especializado en operaciones de rescate animal mediante técnicas como entradas forzadas y descensos controlados; (iii) el Grupo de Investigación de Incendios, responsable de determinar el origen y las causas de los incidentes; (iv) el Equipo de Rescate Técnico – Equipo de Intervención Rápida (EIR), que atiende emergencias relacionadas con personas atrapadas o en riesgo inminente, tales como caídas en alcantarillas, fosos o ductos, así como eventos asociados a conductas suicidas; y (v) el Equipo de Incendios Forestales, encargado de atender quemas prohibidas, conatos e incendios forestales, entre otras emergencias asociadas a cobertura vegetal.

En razón a la naturaleza de las actividades desarrolladas por el personal operativo y al alto nivel de riesgo inherente a la función bomberil, resulta indispensable contar con herramientas, equipos y sistemas que permitan garantizar la seguridad del personal y la adecuada atención de las emergencias. Dentro de estos equipos se destacan los compresores de aire respirable marca BAUER, fundamentales para el funcionamiento de los equipos de respiración autónoma utilizados por los uniformados durante la atención

de incidentes que comprometen la vida y la salud, especialmente en ambientes contaminados, confinados o con presencia de humo y sustancias peligrosas.

Actualmente, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con siete (7) compresores marca BAUER, cuya función principal es comprimir aire respirable para la recarga de los cilindros utilizados en los equipos de respiración autónoma. Estos cilindros deben mantenerse permanentemente abastecidos y en condiciones óptimas de funcionamiento, con el fin de garantizar la capacidad de respuesta operativa ante las emergencias que se presentan diariamente en la ciudad.

En consecuencia, y como parte del soporte logístico necesario para la continuidad de la operación bomberil, se hace indispensable contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos, la recarga oportuna de los cilindros de aire respirable y la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad, en cumplimiento de su objeto institucional consistente en la prevención y atención de emergencias e incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y el artículo 34 del Decreto Distrital Compilatorio Sectorial 644 de 2025.

A continuación, se relacionan todos los compresores de la marca BAUER con los que cuenta la entidad y los cuales se deben recargar de manera permanente en cada una de las estaciones donde estén asignado para su uso, están identificados y plaqueteados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	UBICACIÓN (ACTUAL)
1	COMPRESOR BAUER JUNIOR II C/3552/03	2067	B15 - Garcés Navas
2	COMPRESOR BAUER OCEANUS – GE/4670/01	3273	B3-Logística
3	COMPRESOR BAUER JUNIOR II	30452	USAR
4	COMPRESOR TCL-1-25 (No. 2E481 - BLOCK: 18P79113/09)	34769	B3-Logística
5	COMPRESOR TCL-2-13 (No. 152344 - BLOCK: 13P40206/06)	26248	B14-Bicentenario
6	COMPRESOR T-COM-1-13 (No. 88335 - BLOCK: H/9304/06)	12109	B4-Puente Aranda
7	COMPRESOR T-COM-2-13 (No. 88334 - BLOCK: H/9356/06)	12110	B5- Kennedy

Fuente: Elaboración propia

Debido a la alta dinámica de la operación bomberil y a la necesidad de garantizar a la comunidad una atención oportuna, eficiente y eficaz frente a las emergencias que se presentan en el Distrito Capital, resulta indispensable que los equipos utilizados en el desarrollo de las actividades operativas se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo así una intervención segura y efectiva en cada uno de los incidentes atendidos por la Entidad.

En este sentido, la disponibilidad y correcto funcionamiento de los compresores de aire respirable reviste especial importancia, toda vez que estos equipos son fundamentales para la operación de los sistemas de respiración autónoma utilizados por el personal uniformado durante la atención de emergencias en ambientes con presencia de humo, gases, sustancias peligrosas o condiciones que comprometen la respiración. Por consiguiente, cualquier falla, indisponibilidad o funcionamiento inadecuado de estos equipos no solo afecta la adecuada prestación del servicio bomberil, sino que además puede generar riesgos para la integridad física y la vida del personal operativo.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 644 de 2025, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., a través de la Subdirección LLogística, debe propender por el óptimo funcionamiento del parque automotor y de las Herramientas, Equipos y Accesorios (HEA's) al servicio de la Entidad, garantizando la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con la disponibilidad de recursos y los procedimientos establecidos institucionalmente.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la recurrencia en el uso de los compresores BAUER durante la atención de emergencias, estos equipos presentan desgaste natural en sus componentes y sistemas internos, situación que hace necesario realizar mantenimientos especializados que permitan conservar su capacidad operativa y prolongar su vida útil. En consecuencia, se requiere contar con mano de obra técnica especializada, así como con el suministro de repuestos genuinos e insumos originales para los compresores marca BAUER, garantizando así condiciones óptimas de seguridad, funcionamiento y confiabilidad.

En ese contexto, previo al suministro e instalación de repuestos en los compresores BAUER de propiedad de la Entidad, se hace necesario efectuar las respectivas actividades de diagnóstico y mantenimiento, con el fin de determinar el procedimiento técnico adecuado para cada equipo, de acuerdo con su estado operativo y las recomendaciones del fabricante. Estas actividades comprenden:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en la ejecución de revisiones periódicas, ajustes y reparaciones programadas, incluyendo el suministro de repuestos e insumos, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante. Su finalidad es detectar y prevenir fallas en etapas iniciales, permitiendo su corrección oportuna, mejorando el desempeño de los equipos, fortaleciendo las condiciones de seguridad y disminuyendo la probabilidad de daños mayores y costos elevados de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corresponde a las intervenciones técnicas de carácter puntual que se realizan como consecuencia del desgaste, agotamiento de la vida útil, fallas o daños presentados en

componentes, partes, piezas o sistemas de los equipos, permitiendo su recuperación, restauración o reemplazo, con el propósito de restablecer sus condiciones normales de funcionamiento.

En relación con los compresores BAUER de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., es importante precisar que estos equipos pueden requerir tanto mantenimiento preventivo como correctivo, dependiendo de sus condiciones de operación y del comportamiento presentado durante su uso en las actividades misionales.

El mantenimiento preventivo puede programarse con base en ciclos de operación definidos y conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, con el propósito de conservar el adecuado funcionamiento de los equipos y prolongar su vida útil.

No obstante, el mantenimiento correctivo únicamente puede determinarse una vez se evidencien fallas, anomalías o comportamientos irregulares en la operación de los compresores, razón por la cual no es posible establecer de manera previa y exacta un diagnóstico técnico específico al momento de estructurar el presente proceso contractual.

En consecuencia, el contrato contempla la posibilidad de ejecutar intervenciones correctivas durante su vigencia, en caso de requerirse, las cuales estarán soportadas mediante los respectivos diagnósticos e informes técnicos emitidos por el proveedor autorizado Nauticenter S.A.S., empresa que cuenta con representación exclusiva en Colombia para prestar servicios especializados de mantenimiento a compresores BAUER, de conformidad con la carta de exclusividad expedida por BAUER COMPRESSORS INC.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. - SBLG”

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se describe el sector económico en el cual se enmarca el presente proceso de contratación, de conformidad con las características del objeto a contratar y las necesidades de la Entidad. El proceso se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual, según lo definido por el Banco de la República, comprende todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles de manera directa, pero que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen actividades relacionadas con el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, servicios profesionales, hotelería, restaurantes y servicios gubernamentales, entre otros.

La actividad económica se encuentra dividida en diferentes sectores, los cuales agrupan actividades con características comunes y procesos similares de producción o prestación. Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores: el sector primario o agropecuario, relacionado con la extracción y aprovechamiento de recursos naturales; el sector secundario o industrial, enfocado en la transformación de materias primas y producción de bienes; y el sector terciario o de servicios, orientado a la prestación de actividades necesarias para el funcionamiento de los demás sectores económicos y de la sociedad en general.

En este contexto, el presente proceso contractual corresponde al sector terciario o de servicios, toda vez que su objeto está relacionado con la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos compresores de aire respirable, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. Estas actividades no implican la producción de bienes tangibles, sino la ejecución de servicios técnicos indispensables para garantizar la operatividad de los equipos utilizados por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. en el cumplimiento de sus funciones misionales.

De esta manera, el proceso contractual se enmarca dentro de las actividades de soporte técnico y mantenimiento especializado, las cuales son esenciales para asegurar la continuidad, seguridad y eficiencia de la operación bomberil, contribuyendo directamente a la adecuada prestación del servicio público de prevención y atención de emergencias en el Distrito Capital.

No.	SECTOR	Marcar con una “X”
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Para identificar el subsector se efectuó la consulta del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía para la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente así́:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72101511	72000000 – Servicios de construcción, mantenimiento y reparación	72100000 – Servicios de construcción, mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos mecánicos	72101511 – Servicios de mantenimiento de compresores	Servicios relacionados con la reparación y el mantenimiento de compresores industriales, incluidos los compresores de aire.
40151604	40000000 – Distribución y generación de energía y equipos	40150000 – Equipos de generación de energía	40151600 – Compresores	40151604 – Compresores de aire de alta presión	Compresores diseñados para aplicaciones que requieren aire

	de acondicionamiento				comprimido a alta presión.
81101800	81000000 – Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101800 – Servicios de ingeniería mecánica	N/A	Servicios relacionados con la ingeniería mecánica, aplicables a diagnósticos y mantenimientos técnicos especializados.

De acuerdo con la consulta en el marco de la clasificación de las actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se efectuó la consulta al acto administrativo - Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN, donde se identificó que el proceso contractual a desarrollar pertenece a los siguientes subsectores, dado que se ubican de la siguiente manera:

División 33. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
3320 instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

De acuerdo con, el análisis económico del sector existe variables que tienen incidencia en los precios de los bienes y/o servicios, las cuales se analizarán a continuación:

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)

Desde septiembre de 1999 Colombia tiene un sistema de tasa de cambio flexible, según el cual la cotización del peso frente a otras monedas se da mediante la libre oferta y demanda de divisas en el mercado cambiario. El Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el mercado de divisas.

Desde que se implementó el régimen de tasa de cambio flexible, el Banco ha participado en el mercado cambiario con intervenciones esterilizadas, sin pretender fijar o alcanzar algún nivel específico de la tasa de cambio. Las principales razones de dichas intervenciones han sido las siguientes:

- Mitigar movimientos de la tasa de cambio que no atiendan claramente al comportamiento de los fundamentos de la economía. Con ello se pretende evitar que posteriores correcciones en la cotización de la moneda pongan en riesgo la meta de inflación.
- Disminuir la volatilidad de la tasa de cambio alrededor de su tendencia.
- Incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo.
- Garantizar la liquidez necesaria en moneda extranjera.

Gráfica del precio del dólar

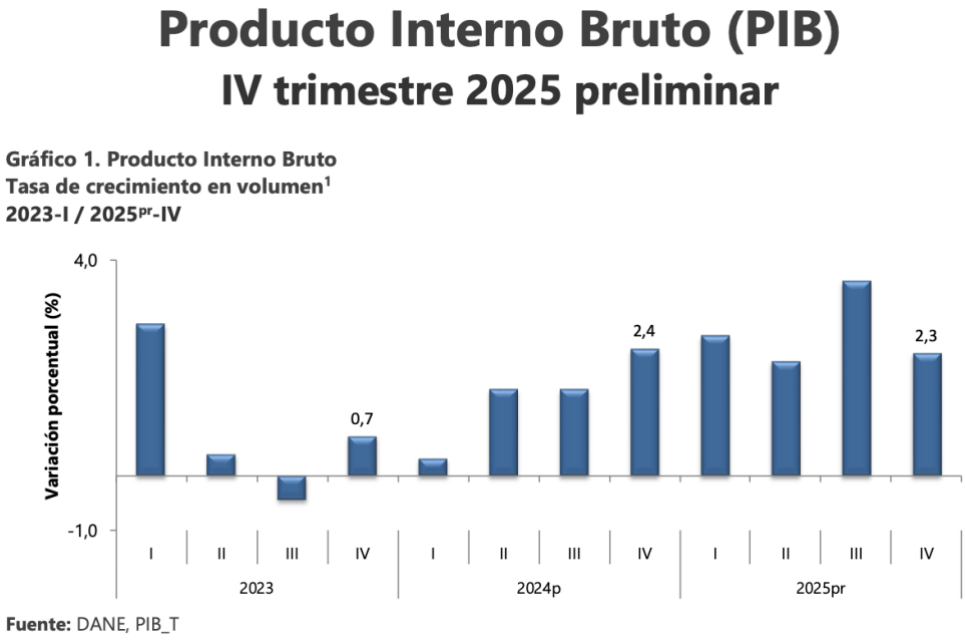


Fuente: Dólar Colombia
Datos: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2026-01-01&ff=2026-04-29
Consulta:14-05-2026

La TRM puede influir directamente en el costo de los repuestos y demás insumos empleados en el mantenimiento para los equipos marca Bauer propiedad de la UAECOB, ya que algunos de estos bienes están sujetos a variaciones en el precio del dólar. Estas fluctuaciones pueden impactar los costos operativos de las empresas prestadoras del servicio, lo que eventualmente podría reflejarse en el valor final ofrecido a la entidad.

Durante el último año, la TRM ha presentado una tendencia a la baja, pasando de niveles cercanos a los $3.800 a aproximadamente $3.648,79. Esta disminución ha podido mitigar parcialmente los costos de los insumos importados utilizados en la comercialización de repuestos especializados para los equipos marca BAUER, reflejándose en una menor presión sobre los precios del bien y servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – TRIMESTRAL 2025[1]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
Fecha de Consulta: 30/04/2026

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

"*En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

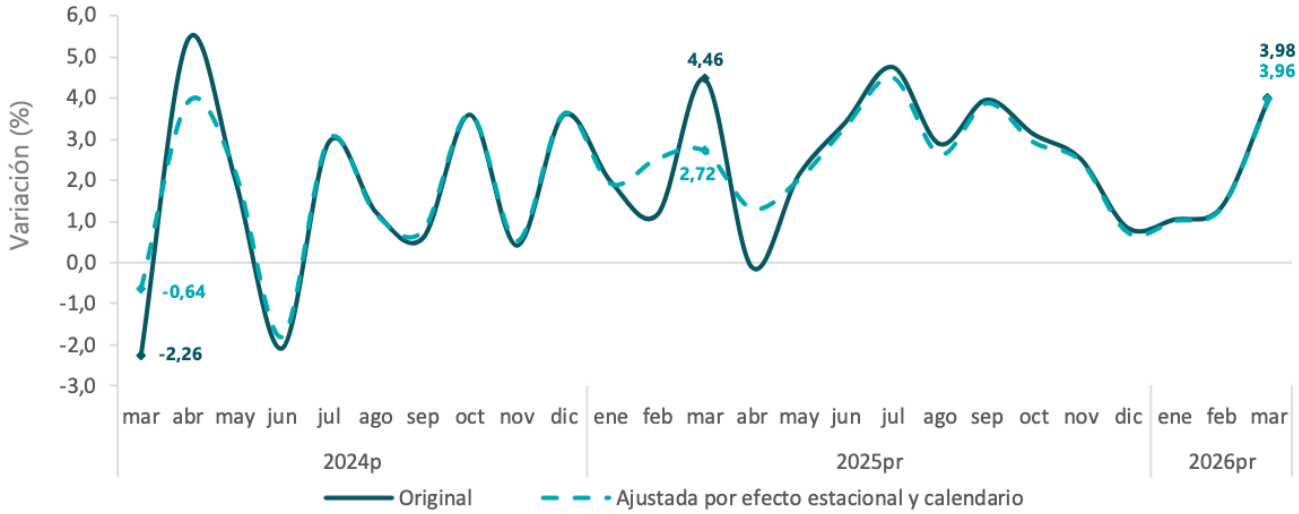
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%."

En conclusión, el comportamiento positivo de la economía nacional durante el cuarto trimestre de 2025, reflejado en el crecimiento del Producto Interno Bruto del 2,3%, evidencia un entorno favorable para el fortalecimiento de las actividades operativas y logísticas asociadas a los procesos de mantenimiento de equipos marca BAUER propiedad de la UAECOB. En particular, el crecimiento del sector de comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, así como la dinámica positiva de las actividades de servicios, permite inferir una mayor demanda y utilización de bienes y equipos requeridos para la operación institucional, lo que incrementa la necesidad de garantizar su disponibilidad, funcionalidad y continuidad operativa.

En este contexto, el proceso objeto del presente proceso adquiere especial relevancia estratégica, toda vez que permite asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, prolongar la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallas operativas y contribuir a la eficiencia en la prestación del servicio. De igual manera, las variaciones positivas observadas en los sectores relacionados con servicios y actividades operativas evidencian la importancia de contar con mecanismos de mantenimiento preventivo y correctivo oportunos, que permitan responder adecuadamente a las exigencias institucionales y a las condiciones actuales del mercado.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)- MARZO DE 2026[2]

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

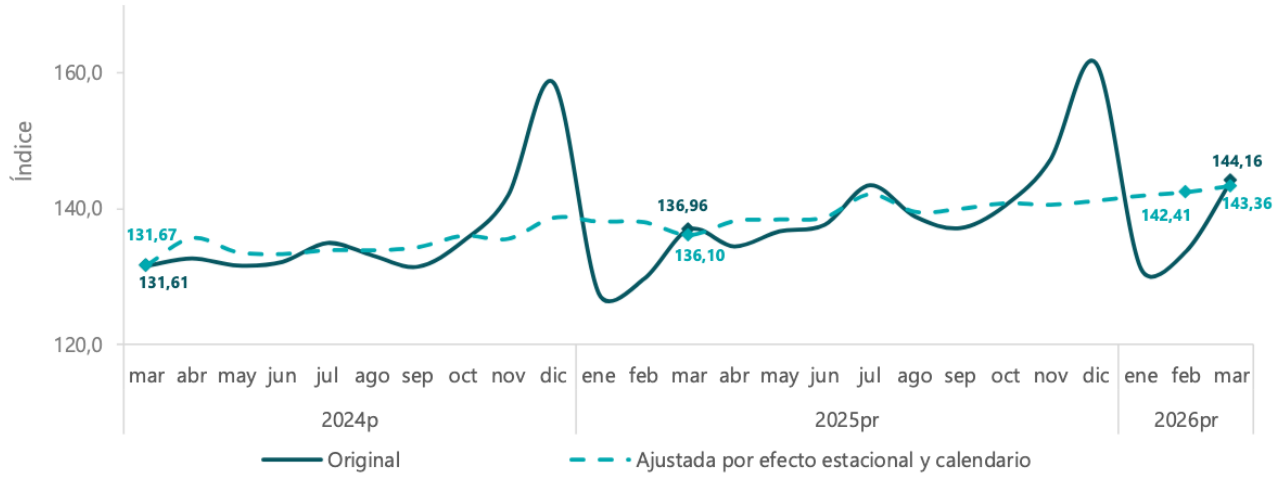
Fuente DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta: 26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3)

Resultados del índice de las actividades terciarias

2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

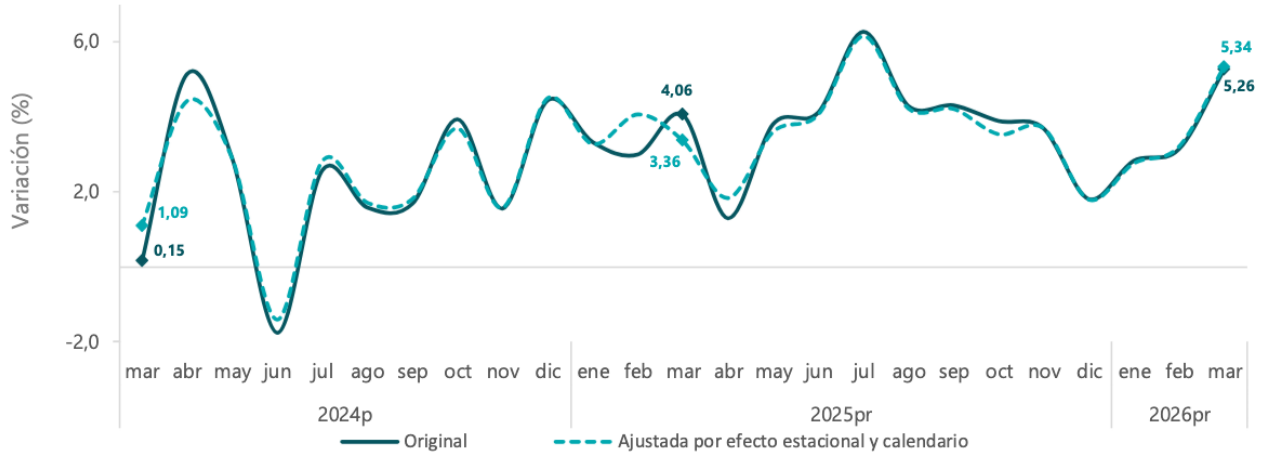


Fuente: DANE, ISE

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf
Fecha de consulta: 26-05-2026

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

En conclusión, el crecimiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) marzo de 2026, así como el buen desempeño de las actividades terciarias, evidencia un entorno económico favorable para adelantar procesos contractuales relacionados con bienes y servicios especializados.

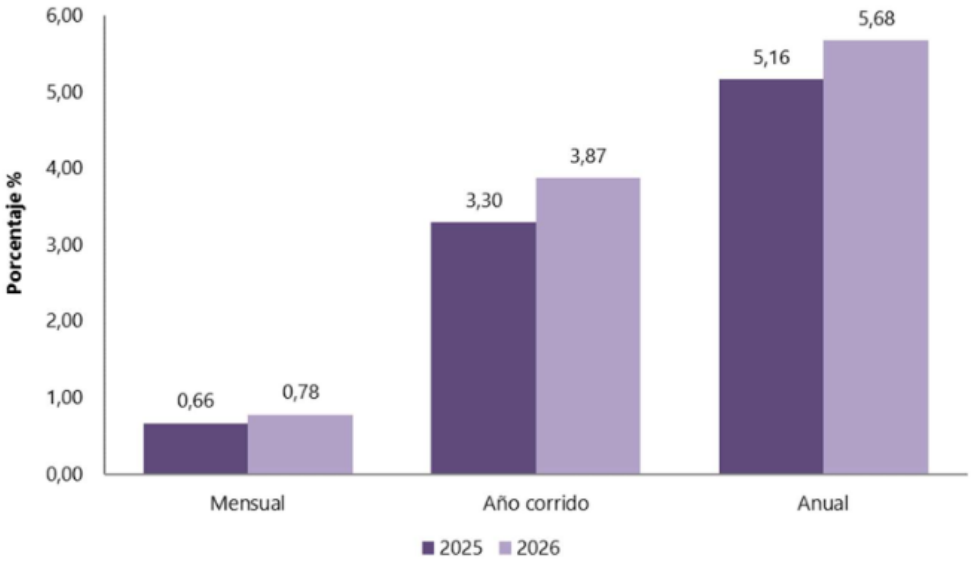
En ese sentido, resulta conveniente avanzar con el proceso para el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, garantizando elementos en óptimas condiciones de seguridad y operación, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y la continuidad del servicio prestado a la ciudadanía.

IPC Índice de Precios al Consumidor – Abril de 2026[3]:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

3 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

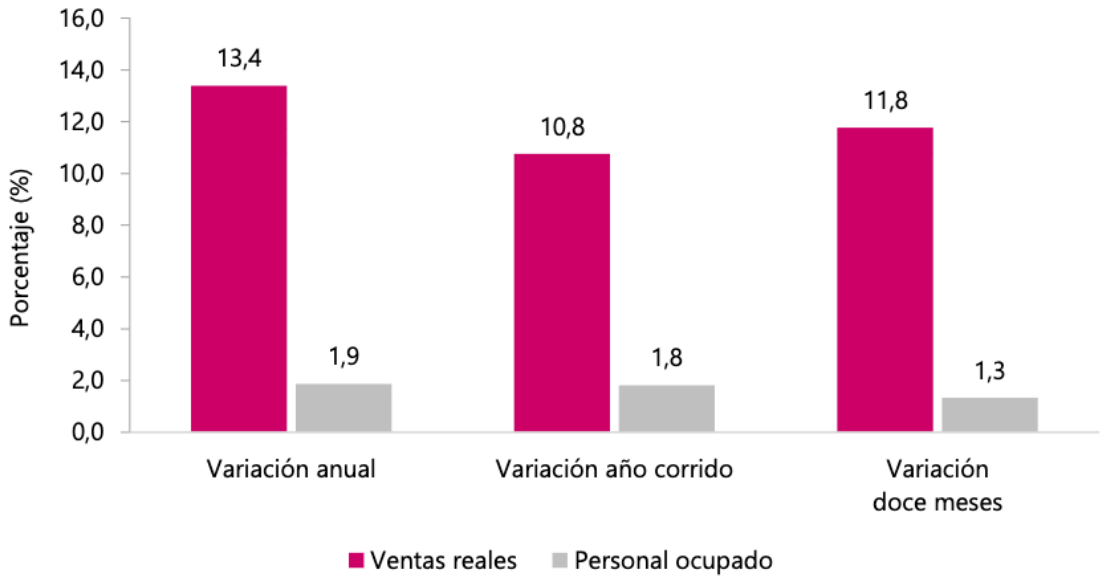
Fecha de consulta: 26-05-2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[4]– marzo de 2026

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del Sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual **Marzo 2026 / marzo 2025**	Variación año corrido **Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025**	Variación doce meses **Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

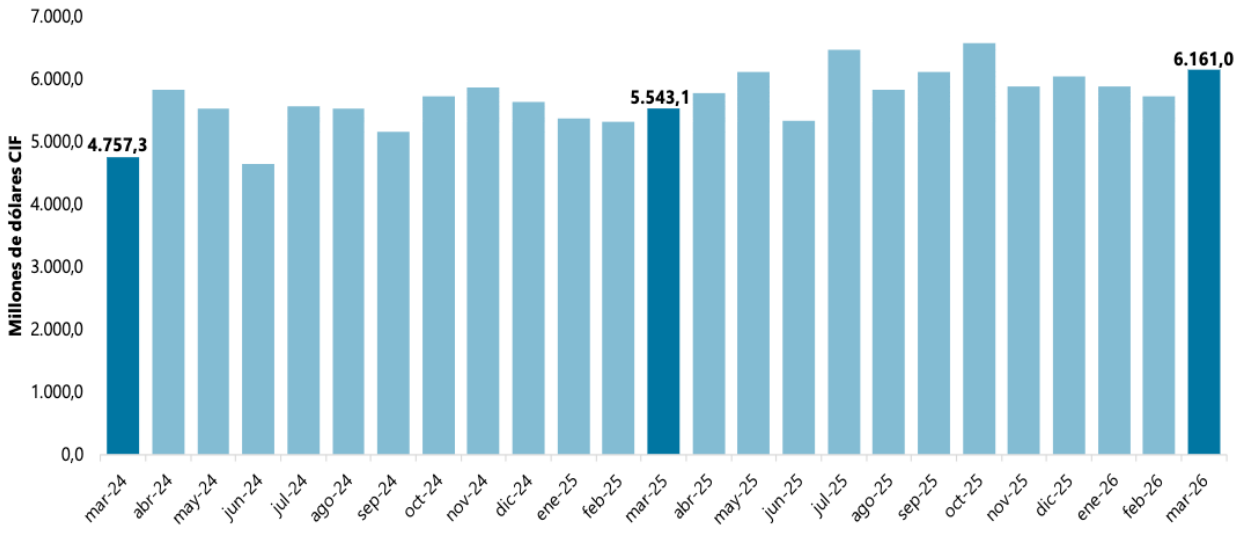
Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En conclusión, los resultados presentados en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) para marzo de 2026 evidencian un comportamiento favorable del sector comercio y de las actividades relacionadas con vehículos, motocicletas, equipos tecnológicos, repuestos y otros bienes de uso operativo, lo cual refleja una dinámica positiva en la demanda y utilización de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. El crecimiento de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos en 34,8%, así como el incremento registrado en líneas relacionadas con equipos, autopartes, motocicletas y tecnología, permiten identificar un entorno económico activo que demanda mayores condiciones de

disponibilidad, funcionamiento y continuidad operativa de los equipos y herramientas utilizados en los procesos misionales.

Importaciones – marzo de 2026[5]

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:26-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%

5 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf

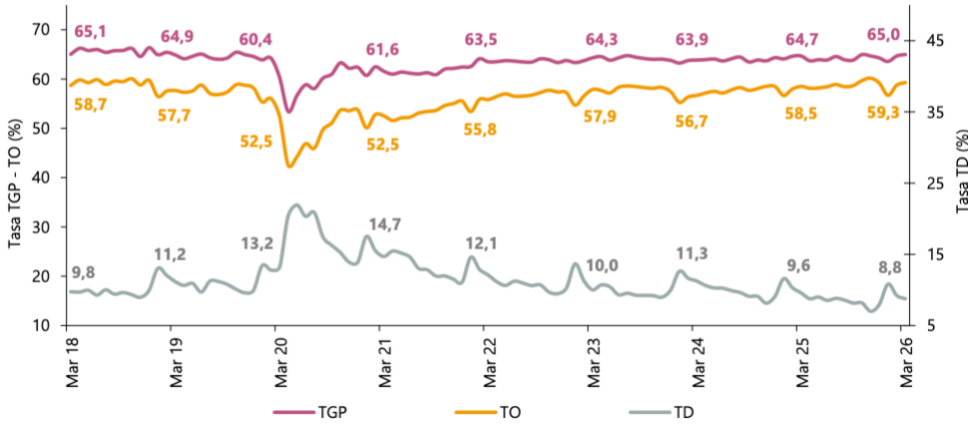
En conclusión, el comportamiento del mercado de importaciones durante marzo de 2026 evidencia un crecimiento significativo en el sector de manufacturas, el cual representa el 77,4 % del total de las importaciones realizadas en el país. Esta dinámica refleja una alta demanda y dependencia de bienes, componentes y equipos especializados provenientes del exterior, dentro de los cuales se encuentran los repuestos, insumos y elementos técnicos requeridos para el mantenimiento de compresores de aire respirable marca BAUER.

En ese sentido, el incremento de las importaciones en el sector manufacturero permite evidenciar la disponibilidad y participación activa de proveedores especializados en el suministro de partes, repuestos y servicios técnicos asociados a equipos industriales y de alta especificación técnica, como los utilizados por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. para el desarrollo de su operación misional.

Así mismo, las condiciones del mercado demuestran que el mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER requiere necesariamente del acceso a repuestos originales, insumos especializados y mano de obra calificada, factores que dependen en gran medida de cadenas de suministro internacionales y de proveedores autorizados. Por lo tanto, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad de los equipos de aire respirable utilizados por el personal bomberil en la atención de emergencias en el Distrito Capital.

Tasa de desocupación – marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

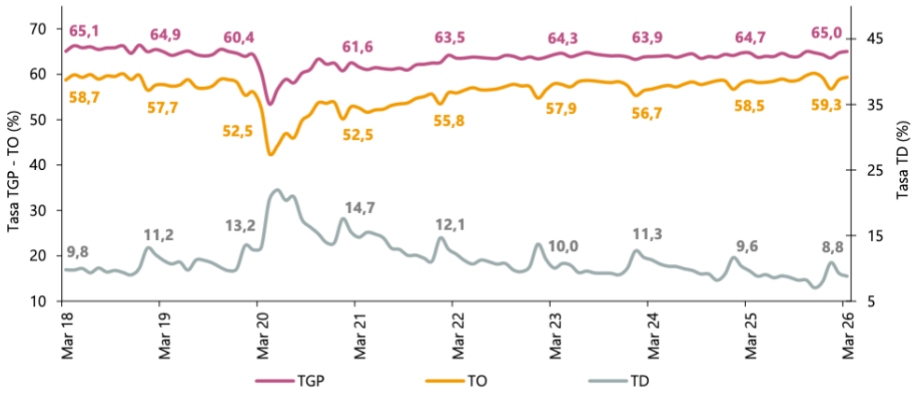


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:08-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta:08-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)
Consulta: 08-05-2026
Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

No.	DEFINICION	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá		X
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)	X	
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	X	

5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero		**X**
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas		**X**
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio		**X**
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá	**X**	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.		**X**

1. La ciudad de Cartagena es donde tiene su ubicación el proveedor exclusivo de la marca BAUER, único para el territorio nacional

2. El contrato de prestación de servicios se entrega periódicamente según lo exija el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de mantenimientos que se presenten (a monto agotable).
3. Conforme a la Oferta económica presentada por el proveedor exclusivo se evidencia que para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. SBLG, requiere los siguientes servicios adicionales:

I) Garantía de repuestos y mano de obra: La garantía mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será por seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.
II) Garantía de aceite y filtros: Garantía mínima de seis (6) meses para los cambios de aceites y filtros, tanto para la mano de obra como para los insumos o repuestos.
III) Recurso Humano: El contratista debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación, que tenga certificación expedida por BAUER COMPRESSORS INC.

4. En el marco de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de compresores BAUER, se establece que el servicio principal involucra de manera inherente la necesidad de bienes y servicios adicionales, sin los cuales no sería posible garantizar la calidad, funcionalidad y seguridad operativa de los equipos.

El servicio requiere el suministro de repuestos originales, insumos y materiales especializados, tales como:

- Kits de mantenimiento BAUER (filtros, empaques, válvulas, separadores).
- Aceites y lubricantes recomendados por el fabricante.
- Herramientas calibradas específicas para cada modelo de compresor.

Estos elementos son fundamentales para que las labores de mantenimiento se realicen según las especificaciones técnicas del fabricante y para mantener la garantía de los equipos.

Aunque no se exige una capacitación formal para el personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

Bogotá como parte del objeto contractual, se contempla la asesoría técnica en sitio por parte del personal del proveedor para la correcta operación posterior a la intervención del equipo.

El proveedor debe contar con un esquema claro de soporte postventa, el cual incluye:

- Asistencia técnica ante fallas imprevistas posteriores a la intervención
- Disponibilidad permanente de repuestos.
- Garantía sobre los trabajos ejecutados y repuestos instalados.
- Servicio de atención prioritaria debido a la naturaleza crítica de los equipos.

Dado el alto nivel de especialización del servicio, la adquisición no se limita únicamente a la mano de obra técnica, sino que requiere de una integración completa con bienes e insumos especializados, así como soporte técnico posterior. Todo esto hace parte del alcance integral que garantiza el correcto funcionamiento de los compresores BAUER.

5. El bien, obra o servicio NO puede ser suministrado por un extranjero toda vez que en territorio nacional existe exclusividad de NAUTICENTER SAS para la distribución de productos BAUER COMPRESSORS, lNC, para el mercado de Aire Respirable en Colombia; asimismo, están capacitados para brindar asesoría técnica, reparación (mano de obra con técnicos certificados), suministro de repuestos, partes e insumos originales y dar el soporte necesario de los equipos.

6. El bien, obra o servicio, no puede ser suministrado por etapas en el entendido de la actividad dinámica de la Entidad.

7. Tanto el plazo de ejecución como la forma de pago establecida para el presente proceso contractual no inciden de manera directa en el valor asignado para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER, así como al suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada, obedecen principalmente a las condiciones técnicas del servicio, a la especialización requerida y a los precios del mercado de los componentes y elementos necesarios para su ejecución.

8. El lugar de suministro del bien o servicio se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto es el ámbito territorial donde la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desarrolla principalmente sus actividades misionales, operativas y de atención de emergencias. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad y ejecución oportuna de los bienes y servicios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

9. La contratación que se pretende realizar no requiere la adquisición, implementación ni el uso de bienes o servicios tecnológicos adicionales, toda vez que su objeto corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de compresores de aire respirable marca BAUER, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada.

El análisis técnico del sector concluye que el servicio requerido solo puede ser prestado por un proveedor con autorización directa del fabricante BAUER.

En este caso, Nauticenter S.A.S. cumple con todos los requisitos técnicos, legales y operativos para garantizar la idoneidad del servicio.

Por tanto, la contratación bajo la modalidad de proveedor exclusivo está plenamente justificada y responde a criterios de necesidad, especialidad técnica y protección de los activos críticos de la entidad.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

- Resolución 2238 de 2023, " *Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones"*

- Decreto No. 1082 de 2015, *Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

- IEC 335-2-34: 2000 y la ISO 917: 2000 por la cual se establecen las metodologías que determinan la eficiencia en el uso de los compresores.

- ISO 14971:2019, Aparatos médicos. Aplicación de gestión de riesgos a aparatos.
- ISO 1217:2009, Compresores de desplazamiento: Pruebas de aceptación.
- ISO 5389:2005, Turbocompresores. Código de prueba de rendimiento.
- ISO 7183:2007, Secadores de aire comprimido. Especificaciones y ensayos.
- ISO 12500:2007. Partes 1 a 3, Filtros para aire comprimido. Métodos de ensayo
- ISO 8573. Partes 1 a 9. Aire comprimido. Contaminantes y clases de pureza.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental".

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado para el servicio objeto del presente proceso de contratación, se utilizó la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, la cual es una herramienta de análisis de oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente. Para esto,

se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite reconocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.

Lista de clasificadores de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72101511	72000000 – Servicios de construcción, mantenimiento y reparación	72100000 – Servicios de construcción, mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos mecánicos	72101511 – Servicios de mantenimiento de compresores	Servicios relacionados con la reparación y el mantenimiento de compresores industriales, incluidos los compresores de aire.
40151604	40000000 – Distribución y generación de energía y equipos de acondicionamiento	40150000 – Equipos de generación de energía	40151600 – Compresores	40151604 – Compresores de aire de alta presión	Compresores diseñados para aplicaciones que requieren aire comprimido a alta presión.
40151691	40000000 – Distribución y generación de energía y equipos de acondicionamiento	40150000 – Equipos de generación de energía	40151600 – Compresores	40151691 – Partes y accesorios de compresores	Repuestos, filtros, válvulas, kits de mantenimiento, entre otros componentes para compresores.
81101800	81000000 – Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101800 – Servicios de ingeniería mecánica	N/A	Servicios relacionados con la ingeniería mecánica, aplicables a diagnósticos y mantenimientos técnicos especializados.

- <u>Análisis de MiPymes potenciales proveedores:</u>

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada, se ha determinado que este corresponde a una contratación con proveedor exclusivo.

La empresa Nauticenter S.A.S. ha sido identificada como el único proveedor autorizado por el fabricante

BAUER en Colombia, situación que ha sido verificada por la entidad y respaldada mediante comunicación oficial. Esta condición configura una contratación sin pluralidad de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

La exclusividad técnica, comercial y operativa del proveedor justifica plenamente la no aplicación de estos criterios de evaluación en este proceso contractual.

Sin embargo, una vez consultada la información del proveedor en el SECOP II, se observa que encuentra catalogado como Mipyme:

Nombre	NIT	Esta Activa	Pais	Sitio web	Tipo Empresa	Nombre representante legal	Tipo doc representante legal	Número doc representante legal	Telefono representante legal	Correo representante legal	EsPyme
NAUTICENTER SAS	805006278	Si	CO	WWW.NAUTICENTER.COM	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ	NIT	805006278	3148944552	contratos@nauticenter.com	SI

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/
Fecha de consulta: 14-05-2026

- **Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.**

En el marco del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., incluyendo el suministro de repuestos originales, insumos y mano de obra especializada, la Entidad determinó que la contratación debe adelantarse bajo la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

Lo anterior obedece a que la sociedad Nauticenter S.A.S. ostenta la calidad de representante y distribuidor autorizado de la marca BAUER para Colombia, condición que fue acreditada mediante certificación expedida por el fabricante y verificada por la Entidad. En consecuencia, es el único proveedor facultado para suministrar repuestos originales, realizar mantenimientos especializados y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el fabricante para este tipo de equipos.

Dada la naturaleza especializada de los compresores BAUER y la necesidad de preservar las condiciones de seguridad, confiabilidad y operatividad de los mismos, resulta indispensable que las actividades de mantenimiento y el suministro de repuestos sean efectuados por un proveedor autorizado, que cuente

con respaldo técnico del fabricante y garantice la utilización de componentes originales, así como la correcta ejecución de los procedimientos de diagnóstico, reparación y calibración requeridos.

En este sentido, se configura la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referente a la inexistencia de pluralidad de oferentes, por cuanto existe un único proveedor en el mercado nacional con la capacidad jurídica, técnica y comercial para suministrar los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Por las razones expuestas, no resulta procedente la aplicación de criterios de evaluación orientados a comparar múltiples ofertas, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la acreditación de la exclusividad y en la imposibilidad objetiva de promover concurrencia entre varios oferentes para la satisfacción de la necesidad identificada.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En relación con los compresores marca BAUER de propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la dinámica de prestación del servicio se encuentra directamente asociada a las necesidades operativas y técnicas que se generan durante el funcionamiento de dichos equipos, los cuales son utilizados para el abastecimiento de aire respirable en las actividades misionales desarrolladas por la Entidad.

En este contexto, los equipos pueden requerir dos tipos de intervención técnica: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El mantenimiento preventivo se ejecuta de manera programada, atendiendo los ciclos de operación, horas de funcionamiento y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, con el propósito de garantizar el correcto desempeño de los compresores, minimizar riesgos de fallas y prolongar la vida útil de los equipos. Estas actividades comprenden revisiones periódicas, cambio de filtros, lubricantes, válvulas y demás componentes sujetos a desgaste normal, así como pruebas de funcionamiento y verificación de condiciones operativas.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo obedece a situaciones imprevistas derivadas de fallas, averías o comportamientos anómalos detectados durante la operación de los equipos. En consecuencia, este tipo de intervención únicamente puede determinarse una vez se presente la novedad técnica y se efectúe el respectivo diagnóstico especializado, razón por la cual no es posible establecer previamente y de manera exacta el alcance total de las reparaciones requeridas al momento de estructurar el presente proceso contractual.

Bajo esta dinámica, la ejecución del contrato contempla la prestación de servicios técnicos especializados de diagnóstico, mantenimiento, reparación y suministro de repuestos e insumos originales BAUER, de acuerdo con los requerimientos que surjan durante la vigencia contractual. Para ello, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, herramientas especializadas, soporte técnico y capacidad de suministro oportuno de repuestos originales requeridos para la atención de los equipos.

Adicionalmente, las intervenciones correctivas que se lleguen a requerir deberán estar soportadas mediante informes técnicos y diagnósticos especializados emitidos por el proveedor autorizado NAUTICENTER S.A.S., empresa que cuenta con la representación exclusiva en Colombia para prestar servicios especializados de mantenimiento y suministro de repuestos para compresores BAUER, conforme a la certificación de exclusividad emitida por BAUER COMPRESSORS INC.

En consecuencia, la dinámica de prestación del servicio se caracteriza por una atención programada para los mantenimientos preventivos y una atención bajo demanda para los mantenimientos correctivos, garantizando en ambos casos la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad de los compresores BAUER utilizados por la UAECOB en el cumplimiento de sus funciones misionales.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Br Jr. Y Oceanus propiedad de la UAECOB, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. SBLG CTO 529-2022
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	**Según necesidad**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[3]	N/A
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$ 46.278.754
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	NAUTICENTER SAS
MODALIDAD DE selección	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OTROS	**No. Proceso- UAECOB-CD-014-2022**

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3196382&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OBJETO	Prestar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Los Compresores Bauer Propiedad De La U.A.E. Cuerpo Oficial De Bomberos De Bogotá, Incluido El Suministro De Repuestos, Insumos Y Mano De Obra Especializada. Sblg CTO 425-2023
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	**Según necesidad**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[4]	N/A
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$70.000.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	NAUTICENTER SAS
MODALIDAD DE selección	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OTROS	**No. Proceso- UAECOB-CD-008-2023**

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. SBLG CTO 352-2024
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	**Según necesidad**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[5]	N/A
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$80.000.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	NAUTICENTER SAS

MODALIDAD DE selección	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OTROS	**No. Proceso- UAECOB-CD-009-2024**

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6136231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. SBLG CTO 499-2025
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	**Según necesidad**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[5]	N/A
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$95.347.742
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	NAUTICENTER SAS
MODALIDAD DE selección	Contratación Directa por Proveedor Exclusivo
OTROS	**No. Proceso-** UAECOB-CD-012-2025

Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324482&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

3.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

En los últimos tres (3) años, se evidencian contrataciones de similares características como se observa a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-186-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA COMPRESORES BAUER CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$ 92.500.000	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0190-ARC-CBNL06-2025	ADQUISICIÓN DE COMPRESORES Y REPUESTOS BAUER PARA LOS DEPARTAMENTOS DE BUCEO, LAS ESTACIONES DE BUCEO DE LA UNIDADES DE GUARDACOSTAS Y LA ESCUELA DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL	$ 290.550.432	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0090-ARC-CBNL01-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BAUER CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio	$ 1.025.419	Proceso adjudicado y celebrado

3.2.2 OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP, se identificaron los siguientes procesos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	Doc1980606155-CW358745	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE BAUER (modelos BP13 y MVT8) DE LA GERENCIA REFINERIA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA	$ 126.464.400	Publicado
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.	8609191	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPRESORES BAUER	$ 727.692.480	Publicado
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.	8609146	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MARCA ROSENBAUER, INCLUYENDO TODOS SUS COMPONENTES, PARA SU OPERATIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	$ 751.000.000	Publicado
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.	988415	Compra de Insumos Marca Bauer para la Refinería de Cartagena	$ 51.462.400	Publicado
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.	987711	SUMINISTRO DE COMPONENTES MARCA BAUER PARA LA REFINERIA DE CARTAGENA	$ 10.310.085	Publicado
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.	987065	SUMINISTRO DE COMPONENTES MARCA BAUER PARA LA REFINERIA DE CARTAGENA.	$ 14.398.900	Publicado

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
INVEMAR	003-OC-00002945 GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA C	Adquisición de dos filtros de aire BAUER para compresor solicitados para uso del programa BEM.	$ 1.000.000	Proceso en evaluación y observaciones
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5207559	COMPRA DE MATERIALES MARCA BAUER PARA ECOPETROL S.A	$ 4.260.600	Publicado
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5206677	NEGOCIACIÓN BILATERAL AGIL ABADLADA15033, COMPRA DE MATERIALES MARCA BAUER PARA ECOPETROL S.A	$ 29.845.260	Publicado
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2848738	transductor universal variables eléctricas camille bauer sineax dm5s dm5s-0-1-1-1-0-4-0-e para regulador de velocidad	$ 9.748.694	Publicado

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

Se verificó que la empresa NAUTICENTER S.A.S. es, en el territorio nacional, la única compañía autorizada y certificada como centro exclusivo de servicio técnico de BAUER COMPRESSORS, INC. Además, cuenta con un laboratorio especializado y personal técnico idóneo, capacitado para la operación y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de todas las unidades de dicha marca.

Esta condición de exclusividad está respaldada mediante carta firmada y autenticada por la Notaría Pública del Estado de Florida, Estados Unidos, y apostillada conforme al certificado No.

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	NAUTICENTER SAS	6056608192,3137374004 3104379202	Calle 26 17 BARRIO MANGA CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA	contabilidad@nauticenter.com



Fuente: SECOP II datos abiertos

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

No Aplica.

5. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica la asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional, por cuanto el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, en la cual no procede la ponderación de factores de evaluación ni la asignación de puntajes, de conformidad con lo establecido en el régimen de contratación aplicable.

4. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, IVA incluido.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Subdirección Logística de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá adelantó el correspondiente análisis del sector económico y financiero, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio requerido, el comportamiento histórico de contratación de la Entidad y la propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo autorizado para la prestación del servicio de mantenimiento de los compresores marca BAUER.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la Entidad, incluyendo el suministro de repuestos originales, insumos, accesorios y mano de obra especializada,

corresponde a la suma anteriormente indicada, valor que se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Para soportar técnicamente la estimación presupuestal, se efectuó un análisis histórico de los contratos celebrados por la Entidad durante las vigencias 2022 a 2025. Los contratos analizados corresponden a objetos contractuales equivalentes, ejecutados bajo condiciones técnicas similares y destinados al mantenimiento de los mismos equipos institucionales, razón por la cual constituyen una muestra representativa para la determinación del presupuesto oficial, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	VALOR DEL CONTRATO	PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
UAECOB-CONTRATO-529-2022	NAUTICENTER SAS	4	$46.278.754	$11.569.689
UAECOB-CONTRATO-425-2023	NAUTICENTER SAS	9	$ 70.000.000	$7.777.778
UAECOB-CONTRATO-352-2024	NAUTICENTER SAS	9	$ 80.000.000	$8.888.889
UAECOB-CONTRATO 499-2025	NAUTICENTER SAS	11 MESES, 19 DÍAS CALENDARIO	$95.347.742	$8.196.081
		PROMEDIO	$ 72.906.624	$9.108.109

Del análisis realizado a los contratos ejecutados en vigencias anteriores, se evidencia que las diferencias en los valores contratados, los alcances técnicos y los plazos de ejecución inciden directamente en el comportamiento del promedio mensual de facturación. En este sentido, no resulta metodológicamente adecuado efectuar comparaciones lineales entre los contratos sin considerar dichas variables.

Particularmente, el contrato UAECOB-CONTRATO-529-2022, aunque corresponde al de menor cuantía y menor plazo de ejecución, presenta el promedio mensual de facturación más alto. Esta situación se explica por la concentración de la ejecución financiera en un periodo más corto, lo que incrementa proporcionalmente el valor promedio facturado por mes, sin que ello implique necesariamente una mayor demanda del servicio o un incremento en los costos unitarios.

Por su parte, los contratos ejecutados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 reflejan una distribución financiera más homogénea a lo largo de su ejecución, asociada a plazos contractuales más amplios y a una programación de actividades alineada con las necesidades operativas de la Entidad. Este comportamiento evidencia una ejecución gradual de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una atención continua de las necesidades institucionales.

En consecuencia, las variaciones observadas en los promedios mensuales de facturación obedecen principalmente a las diferencias en la duración y estructura de ejecución de cada contrato, más que a cambios sustanciales en el objeto contratado, por lo que su análisis debe realizarse de manera integral considerando las particularidades de cada vigencia contractual.

Con fundamento en la información histórica analizada, se realizó el promedio aritmético de los valores de los contratos y de los promedios mensuales de facturación, obteniendo como resultado un valor promedio contractual de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($72.906.624) M/CTE y un promedio mensual de facturación de NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS ($9.108.109) M/CTE.

Posteriormente, y con el fin de mantener la equivalencia económica del presupuesto frente a la cotización presentada por la oferta del proveedor exclusivo, el valor promedio mensual obtenido fue actualizado conforme al IPC proyectado para la vigencia 2026 (5,10%), de acuerdo con las proyecciones macroeconómicas oficiales, arrojando un valor mensual actualizado de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($9.572.663) M/CTE.

A partir de este valor actualizado, se estableció un valor diario aproximado de TRESCIENTOS DIECINEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($319.087) M/CTE, tomando como referencia un mes promedio de treinta (30) días calendario. Con base en dicho cálculo y considerando las necesidades operativas de la Entidad, la naturaleza técnica del servicio, y considerando además la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los compresores BAUER utilizados por la Entidad, la atención de mantenimientos preventivos programados, posibles mantenimientos correctivos no previsibles y los tiempos asociados al suministro de repuestos especializados, se proyectó un plazo de ejecución de ocho (8) meses, equivalentes a doscientos cuarenta (240) días calendario

El valor resultante del ejercicio financiero corresponde aproximadamente a SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($76.580.983) M/CTE, razón por la cual, para efectos presupuestales, operativos y de ejecución contractual, se efectuó el correspondiente redondeo a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA incluido

El valor señalado se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 909 del 24 de abril de 2026, expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, garantizando la existencia de apropiación presupuestal y la viabilidad financiera de la contratación.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis histórico de contratación, la actualización económica de los valores de referencia, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal certificada, se concluye que el presupuesto oficial definido para el presente proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente viable, permitiendo atender de manera eficiente las necesidades institucionales

relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la Entidad.

Nota 1: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial; no obstante, el pago de los repuestos, insumos y demás elementos requeridos durante la ejecución contractual se efectuará de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

Se precisa que el presupuesto oficial estimado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección correspondiente, estableciéndose un contrato con presupuesto de monto agotable, razón por la cual su ejecución estará sujeta a las necesidades reales y efectivas del servicio que se presenten durante el plazo contractual.

En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, así como los repuestos e insumos efectivamente suministrados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UAECOB no reconocerá suma alguna por costos en los que incurra el contratista con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ni aquellos generados con posterioridad al vencimiento del plazo contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, costos fijos y variables, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez analizado el comportamiento histórico de los contratos celebrados por la Entidad y revisada la propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo mediante cotización No. 4226 y 4305, la Subdirección Logística considera procedente acoger dichas cotizaciones, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será ejecutado bajo la modalidad correspondiente, con presupuesto de monto agotable y dependerá de las necesidades efectivas del servicio durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta que el mantenimiento especializado de los compresores marca BAUER y el suministro de repuestos originales que únicamente puede ser realizado por un distribuidor y taller autorizado por el fabricante, condición necesaria para garantizar la idoneidad técnica, trazabilidad y conservación de garantías operativas de los equipos. En este sentido, se concluye que los recursos disponibles resultan suficientes y coherentes frente al plazo estimado de ejecución, las condiciones técnicas del servicio y el análisis financiero efectuado sobre los antecedentes contractuales.

6.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para el presente proceso de contratación No Aplica.

6.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

6.3. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la pertinencia de incorporar obligaciones relacionadas con la vinculación de población en pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que para el presente proceso contractual no resulta procedente exigir este tipo de obligaciones, en consideración a la naturaleza altamente especializada del servicio requerido, el cual demanda conocimientos técnicos específicos, experiencia certificada y personal calificado para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de compresores marca BAUER, así como para la manipulación e instalación de repuestos e insumos especializados, circunstancias que limitan la posibilidad de aplicar criterios de inclusión laboral en las condiciones previstas por la norma citada.

De igual manera, en el marco del presente estudio del sector se evidenció que la contratación debe adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, en atención a la condición de proveedor exclusivo de los repuestos y servicios especializados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los compresores BAUER de propiedad de la Entidad. Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar la compatibilidad técnica, la conservación de las condiciones de operación de los equipos y la utilización de repuestos originales que permitan preservar la garantía, seguridad y confiabilidad de los mismos.

Adicionalmente, se identificó que el mercado relacionado con este tipo de servicios especializados presenta una oferta limitada, razón por la cual la Entidad no cuenta actualmente con una base amplia de datos comparativos o experiencias adicionales distintas a las históricamente ejecutadas, respecto del objeto contractual consistente en: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los

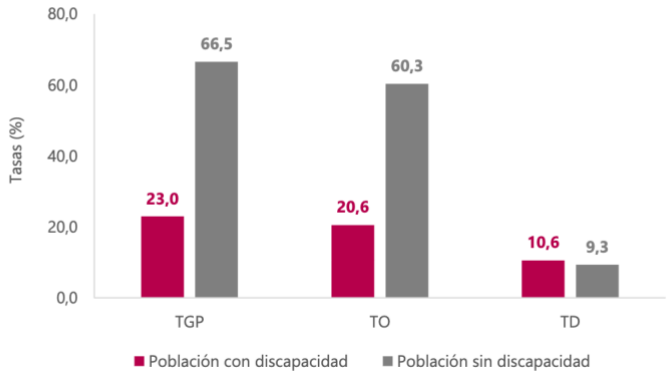
compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada – SBLG".

Finalmente, frente a las características técnicas y condiciones particulares del objeto contractual, se concluye que no se identifican elementos adicionales o información complementaria relevante que deban incorporarse en el presente estudio del sector, toda vez que las especificaciones requeridas corresponden a condiciones técnicas propias y específicas del fabricante y de la necesidad institucional previamente definida por la Entidad.

ANALISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 287 DE 2026 – PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026[6]

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Fuente: DANE
Fecha de consulta: 05-08-2026

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE
Fecha de consulta: 08-05-2026

<u>Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de Actividad</u>

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%)

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con la información estadística publicada por el DANE para el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, persisten brechas en materia de inclusión laboral de la población con discapacidad, evidenciadas en menores tasas de participación y ocupación frente a la población sin discapacidad. No obstante, luego del análisis de las características particulares del presente proceso contractual, la Entidad considera que no resulta procedente la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER de propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., incluyendo el suministro de repuestos originales, insumos y mano de obra especializada, actividad que requiere conocimientos técnicos altamente específicos, capacitación especializada, experiencia certificada y el cumplimiento de los protocolos y estándares establecidos por el fabricante de los equipos.

Adicionalmente, el presente proceso se adelanta bajo la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que existe un único proveedor autorizado para prestar los servicios requeridos y suministrar los repuestos originales de la marca BAUER en el territorio nacional. En consecuencia, la Entidad no cuenta con un escenario competitivo que permita incorporar factores diferenciales de evaluación o condiciones adicionales relacionadas con la vinculación de personal durante la ejecución contractual.

Así mismo, la correcta ejecución del objeto contractual exige la participación de personal técnico especializado, responsable de realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, calibración y puesta en funcionamiento de los compresores, garantizando el cumplimiento de los estándares de

calidad, seguridad y confiabilidad requeridos para equipos que resultan esenciales en el desarrollo de las actividades operativas y de atención de emergencias de la Entidad.

En este contexto, la imposición de obligaciones asociadas a medidas afirmativas de vinculación laboral no guarda una relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente contrato ni con las condiciones particulares del mercado en el que se desarrolla la contratación, caracterizado por la existencia de un proveedor exclusivo y por la necesidad de contar con personal previamente calificado y certificado para la atención de los equipos objeto de mantenimiento.

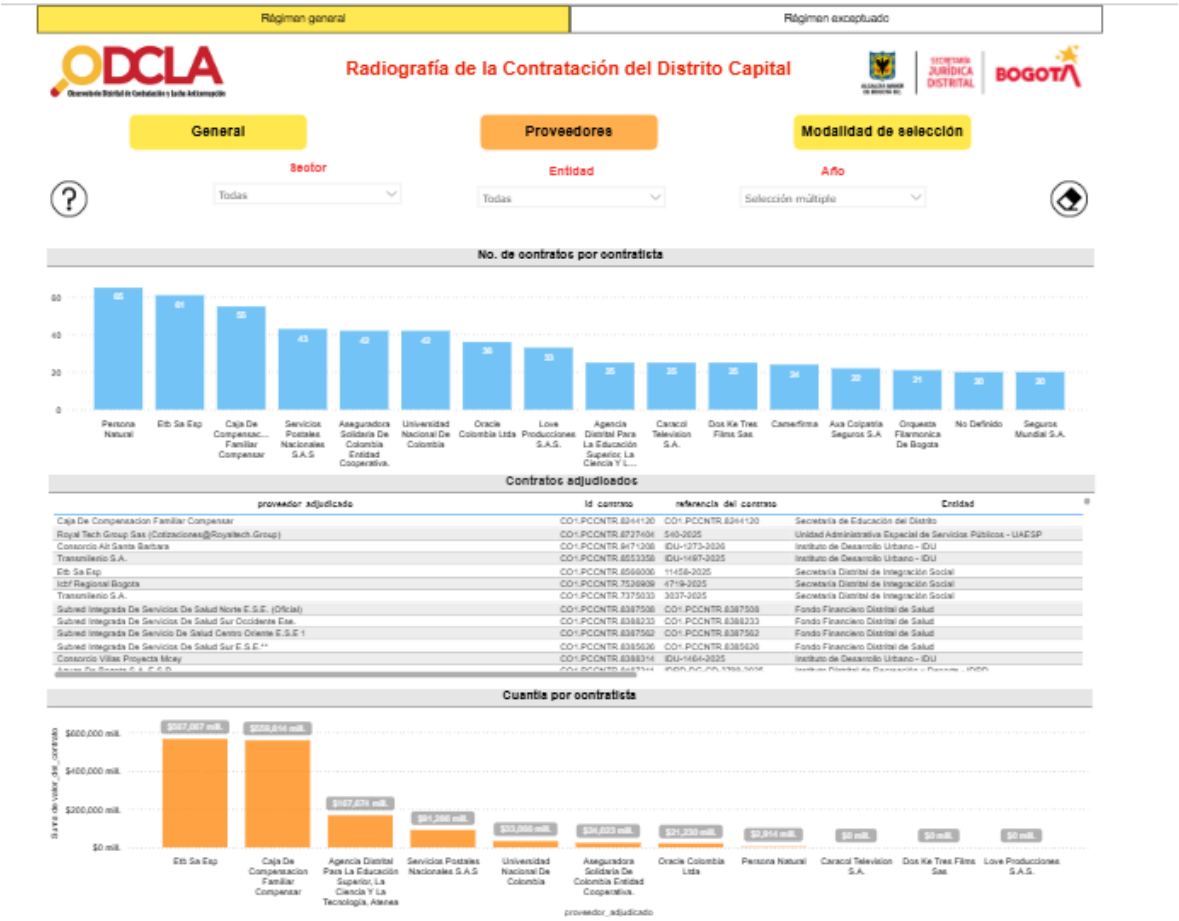
En consecuencia, y considerando la naturaleza técnica y especializada del contrato, así como la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, la Entidad concluye que no resulta necesaria la incorporación de obligaciones específicas relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad en el marco del Decreto 287 de 2026. Lo anterior, sin perjuicio del deber que le asiste al futuro contratista de cumplir integralmente la normativa vigente en materia de igualdad, inclusión, accesibilidad, no discriminación y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera, y en concordancia con los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y responsabilidad social, la Entidad exhortará al contratista para que, en el marco de su autonomía empresarial y de acuerdo con las necesidades operativas requeridas para la ejecución del contrato, realice una caracterización del sector y del talento humano disponible para la prestación de servicios técnicos asociados al mantenimiento de compresores BAUER.

En caso de requerir la vinculación de personal adicional, la conformación de equipos de trabajo o la subcontratación de actividades complementarias para la ejecución contractual, se recomendará considerar, en igualdad de condiciones técnicas y de idoneidad, la participación de emprendimientos, empresas o unidades productivas conformadas por personas con discapacidad, así como de personas naturales con discapacidad que cuenten con las competencias, experiencia y capacidades requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

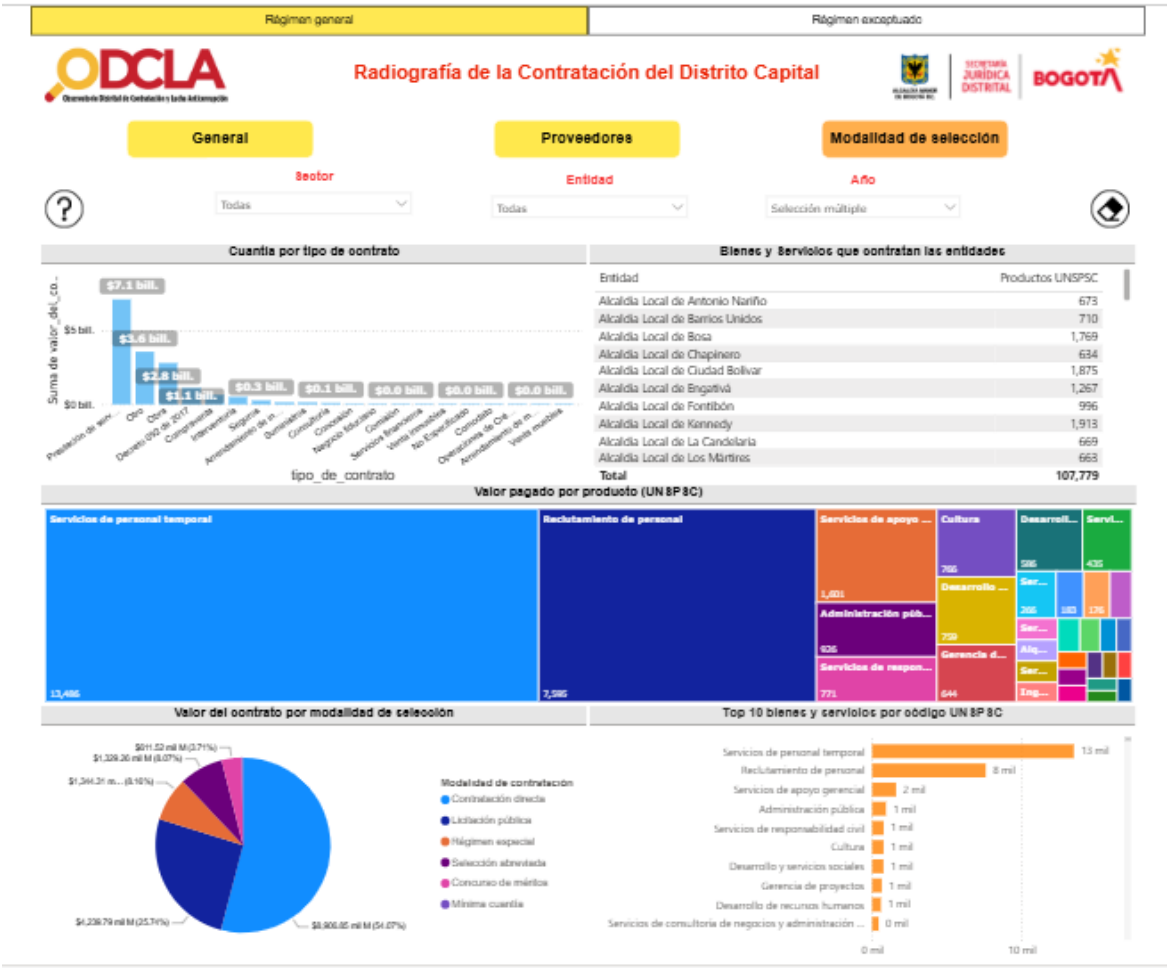
Lo anterior constituye una medida de promoción de la inclusión laboral acorde con las características del mercado y la naturaleza especializada de los servicios contratados, sin que implique una obligación contractual específica o una condición que limite la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el fabricante o la garantía de continuidad y calidad del servicio requerido por la Entidad.

ANALISIS OBSERVATORIO PARA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL



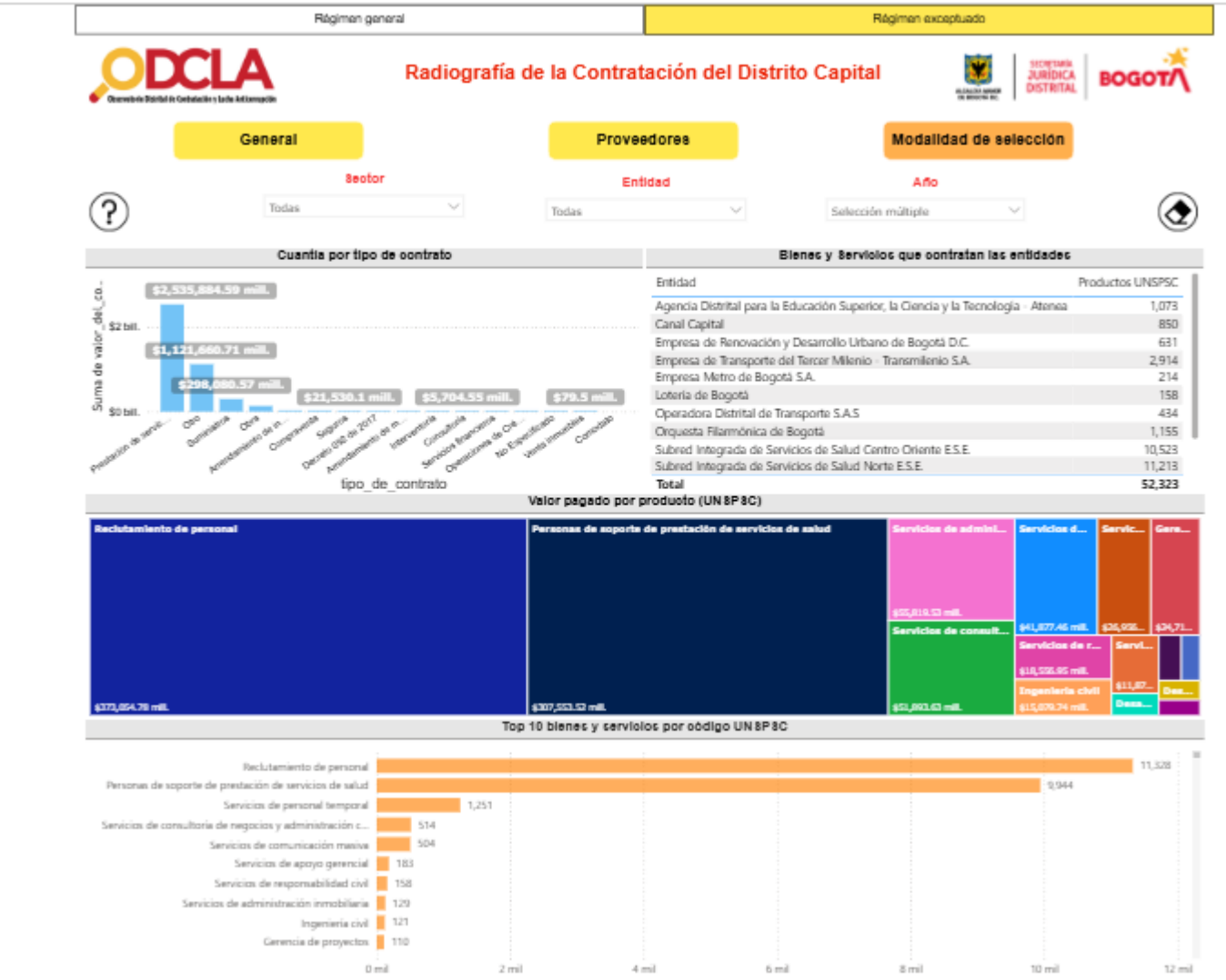
Fuente: https://secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito

Fecha de consulta: 10-06-2026



Fuente: https://secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito

Fecha de consulta: 10-06-2026



Fuente: https://secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito

Fecha de consulta: 10-06-2026

Frente al comportamiento de las compras públicas en el Distrito Capital, , se puede concluir lo siguiente para la vigencia 2025 y lo corrido del año 2026:

La modalidad de contratación Directa representa el mayor porcentaje con el 54,07%, seguido de la licitación pública con el 25,74%.

6. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital No. 643 de 2025, "P*or medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* dispone que las entidades del nivel central y descentralizado sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán incorporar en los estudios previos, documentos del proceso y cláusulas contractuales obligaciones orientadas a promover la vinculación y permanencia de mujeres en la ejecución de los contratos estatales.

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^{0} de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Fuente: Secretaria Jurídica Distrital
https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152388
Consulta: 13-04-2026

En atención a lo dispuesto en la citada normativa, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada – SBLG", concluyendo que resulta procedente incorporar las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025.

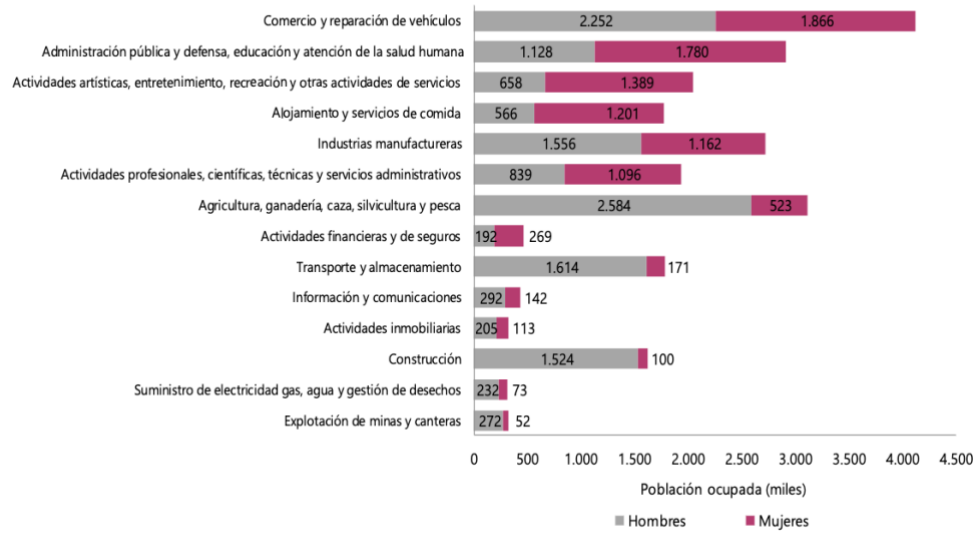
Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrolla dentro del sector económico terciario correspondiente a la prestación de servicios especializados, respecto del cual la norma establece

que el contratista deberá garantizar la vinculación y permanencia de un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres durante la ejecución contractual.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles)

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, Fecha de consulta: 08-05-2026

En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar y mantener la participación de mujeres en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del personal vinculado para la ejecución del contrato, durante todo el plazo contractual. Para tal efecto, la UAECOB podrá solicitar los soportes y documentos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

Adicionalmente, de acuerdo con la información estadística publicada por el DANE para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, se evidencia una participación significativa de mujeres ocupadas en actividades relacionadas con servicios, mantenimiento, comercio y reparación, sectores económicos asociados de manera indirecta a las actividades técnicas y operativas requeridas para la ejecución del presente contrato.

En este sentido, la incorporación de medidas afirmativas en el presente proceso contractual no solo da cumplimiento a la normativa distrital vigente, sino que también contribuye al fortalecimiento de políticas de inclusión y equidad de género dentro de actividades técnicas especializadas, promoviendo mayores oportunidades de participación laboral para las mujeres en procesos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos especializados como los compresores BAUER de propiedad de la Entidad.

Por consiguiente, además de garantizar la adecuada operación, seguridad y mantenimiento de los compresores BAUER utilizados por la UAECOB en el desarrollo de sus funciones misionales, el presente proceso contractual incorpora criterios de responsabilidad social y enfoque diferencial, fortaleciendo el impacto social de la contratación pública y promoviendo condiciones de participación más equitativas en el mercado laboral.

OMER MAURICIO RIVERA RUIZ
Subdirección logística

Elaboró: Claudia Milena Garces- Contratista SL

Elaboró: Paula Shalom Fuquene Ortiz – Contratista SL

Revisó: Edgar Pintor – Contratista SL

Reviso: aspectos Jurídicos: Lino Andrés Ramón – Contratista SL

Revisó: aspectos Jurídicos: Jeniffer Vanessa Brinez – Contratista SL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	**Nombre del proceso** **GESTIÓN JURÍDICA**	Código	GJ-FT13
		Versión	1
	Nombre del Formato **MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS**	Vigencia	24/11/22
		Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores BAUER propiedad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada. – SBLG
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 80.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcio	
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 800.000,00	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 24.000.008,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo**	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz para prestar el servicio	Retiro de la representacion y respaldo otorgada por la casa matriz	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Podria generar sobrecostos no previstos, afectando la ejecución presupuestal del contrato y comprometiendo la disponibilidad financiera de la entidad. Asimismo, podría dar lugar a controversias contractuales, suspensiones del servicio o dificultades en la continuidad operativa, afectando la prestación del servicio público a cargo de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la fabricación e importación de repuestos	No se puede adelantar el mantenimiento correctivo de los equipos	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los bienes y servicios adquiridos objeto del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Afectación en la atención de emergencias, las cuales pueden dar como resultado la prestación de un servicio ineficiente, un alto riesgo de accidentalidad ó personal operativo y/o de la comunidad lesionado	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Variación en los impuestos nacionales y/o distritales por aumento	Aumento en los precios para adquirir los bienes o servicios de mantenimiento a los equipos propiedad de la UAECOB	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en los precios de repuestos por casa matriz	Variación en los precios de los repuestos a adquirir para el mantenimiento a los equipos propiedad de la UAECOB	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento involuntario en los precios del mercado respecto a los ofertados en la propuesta técnico-económica	Variación de la TRM que afecte los precios ofertados	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Una vez se repara, persiste la falla o Mala calidad del servicio de mantenimiento	Falla en el desempeño de los Compresores	5	1	6	ALTO	CONTRATISTA
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Entrega y publicación extemporánea de firmas y garantías	Configuración de periodos de desamparo por descubierto, generando una exposición al riesgo de la Entidad durante las etapas contractuales que excedan la vigencia de las pólizas constituidas	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dilación en la entrega de la documentación requerida al contratista para el trámite y pago de las cuentas de cobro o facturas	Retraso o no pago de las obligaciones financieras dentro de los tiempos estimados, afectando el flujo de caja del contratista y el cronograma de ejecución presupuestal de la Entidad	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de la elaboración de los documentos previos	Hasta la finalización del plazo de contratación	Mantenimiento comunicación constante con el contratista. Indagando en el mercado empresarial	Trimestralmente
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	De acuerdo con la ocurrencia.
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Monitoreo constante y diagnóstico predictivo de los equipos para anticipar el desgaste de piezas críticas, permitiendo gestionar la importación o consecución de repuestos con semanas de antelación a la falla física, minimizando el impacto en los tiempos de atención correctiva.	3	3	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	semanal
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificar de manera permanente que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de contratación	2	5	7	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento y verificación durante la entrega de los mantenimiento correctivos, por parte de la UAECOB	Cada vez que haya prestación de servicio de mantenimiento.
5	Evitarlo	Realizar mesas de revisión económica periódicas por parte de la supervisión, verificando la normatividad tributaria vigente y comparando los precios ejecutados frente a las variaciones del mercado o del IPC	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión de precios comparándolos con la variación	Durante la etapa de ejecución contractual.
6	Transferirlo	Transferir el riesgo económico del cambio de precios al contratista mediante la inclusión de una cláusula de obligatoriedad de mantenimiento de precios fijos en el contrato. El supervisor realizará revisiones periódicas del mercado para garantizar que el contratista absorba las variaciones sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Durante la etapa de ejecución contractual.
7	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar Mesas de Trabajo con el contratista, quien debera asumir los precios ofertados o en su efecto demostrar el desequilibrio economico.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Obligaciones especificas del contratista, en donde se establece que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.	Una vez se presente

8	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Supervisión permanente de las labores de reparación.	2	2	4	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato y su equipo de apoyo efectuarán el seguimiento a cada actividad.	mensualmente
9	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación por parte del supervisor en la etapa de legalización del contrato	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez suscrito el contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato y su equipo de apoyo efectuarán el seguimiento a cada actividad.	Una vez se presente
10	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Establecer cronogramas de pago y solicitar anticipadamente la documentación para su revisión	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	mensualmente

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lino Andres Ramon- Contratista SL	
Revisó	Jeniffer Vanessa Briñez Remisión - Contratista SL	
Aprobó	Omer Mauricio Rivera Ruiz - Subdirector de logística	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

Cartagena DT, junio 09 de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Yo, ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ identificado(a) con C.C. (Indicar Tipo de Documento) No. 6.137.365 de Bolívar (Valle), por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad[1] - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y contratistas como se describe a continuación: NINGUNA

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)	N/A	
2. Hoja de vida persona jurídica	si	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	SI	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	N/A	
5. Certificado médico de salud ocupacional	N/A	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	N/A	
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	SI	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	SI	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	SI	
10. Consulta de delitos sexuales contra menores	SI	
11. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	SI	
12. RUT	SI	
13. Certificación Bancaria	SI	
14. Formato de Afiliación a la ARL	N/A	
15. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	N/A	
16. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	N/A	
17. Caracterización de la población	N/A	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	N/A	

2. Certificaciones Académicas	N/A	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	SI	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	SI	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	SI	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	SI	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	SI	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	NA	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[1].

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	**ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ**
Tipo y número de documento futuro contratista:	**6.137.365 Bolívar (Valle)**

[1] Correo electrónico: defensoralciudadano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co